

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 27 de Junio de 1929.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE MON		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Doc. embolsado	CAMBIOS DE MON
Fecha	pes.	pes.	pes.	Fecha	pes.	Fecha	pes.	Pesetas	ula	etc.
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)										
<i>Al contado.</i>										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		74,50	26-6-929	588,00	Banco de España.....		500			587,00
26-6-929	74,60	> E, de 25.000 >	74,50	25-6-929	495,00	Banco Hipotecario de España...	500			490,00
26-6-929	74,60	> D, de 12.500 >	74,50	26-6-929	470,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	470,00
26-6-929	74,60	> C, de 5.000 >	74,50	24-6-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
26-6-929	74,60	> B, de 2.500 >	74,50	24-6-929	236,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			237,00
26-6-929	74,60	> A, de 500 >	74,50	25-6-929	183,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			183,50
26-6-929	74,25	> G, de 100 >	74,50	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
26-6-929	74,25	> H, de 50 >	74,50	25-6-929	64,00	carera España... [Ordinarias...	500			64,25
				26-6-929	1.080	Unión Española de Explosivos...	100			1.132
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
<i>Estampillado.</i>										
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		86,00	26-6-929	550,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			552,00
26-6-929	86,00	> E, de 12.000 >	86,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
26-6-929	86,75	> D, de 6.000 >	86,75	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
24-6-929	86,75	> C, de 4.000 >	86,75			OBLIGACIONES				
21-6-929	87,50	> B, de 2.000 >	87,50	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			
26-6-929	87,60	> A, de 1.000 >	87,55	26-6-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	93,00
26-6-929	90,75	> G, de 100 >		26-6-929	99,90	Idem id. id.....	500		5	99,90
26-6-929	90,75	> H, de 50 >		26-6-929	111,50	Idem id. id.....	500		6	111,75
4 POR 100 AMORTIZABLE										
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				26-6-929	102,90	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		6	102,90
12-6-929	77,50	> D, de 12.500 >		18-6-929	81,00	Sociedad Gral. Aruc ^a España...	500			
25-6-929	78,50	> C, de 5.000 >	78,50	20-6-929	97,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500		5	
26-6-929	78,50	> B, de 2.500 >	78,50	14-6-929	96,60	Madrid a Ariza..... > B.	500		4 1/2	
25-6-929	78,50	> A, de 500 >	78,50	3-6-929	80,75	> C.	500		4	
26-6-929	78,50			13-6-929	73,50	Idem Norte de España 1. ^a serie.	500		3	
5 POR 100 AMORTIZABLE										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				24-2-929	75,00	Idem Norte de España 2. ^a serie.	500		3	
26-6-929	92,60	> D, de 12.500 >		13-6-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500		3	
25-6-929	92,70	> C, de 5.000 >	93,00	13-6-929	72,50	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500		3	
26-6-929	92,80	> B, de 2.500 >	92,90	28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500			
26-6-929	92,80	> A, de 500 >	92,90			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
26-6-929	92,80			26-6-929	103,50	Obligaciones.....	500			103,50
5 POR 100 AMORTIZABLE										
EMISIÓN DE 1917										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				14-6-929	90,75	Expr. paciones del Interior.....	500			
20-6-929	91,00	> D, de 12.500 >		25-6-929	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			91,50
26-6-929	91,00	> C, de 5.000 >	91,00	26-6-929	91,00	Idem id. 1918.....	500			91,00
24-6-929	91,25	> B, de 2.500 >	91,00	29-10-923	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
26-6-929	91,00	> A, de 500 >	91,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
26-6-929	91,00			4 por 100 perpetuo al-contado.....		569,000		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 27,70 pesetas por 100 francos.										
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,23 pesetas una.—4.000 a 34,28.										
NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,065 pesetas uno.										
PRUDA FERROVIARIA				Idem fin corriente.....		»				
AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem fin próximo.....		»				
Serie A.....		101,15	26-6-929	4 por 100 amortizable.....		25,000				
> B.....		101,15	26-6-929	5 por 100 amortizable.....		16,000				
> C.....		101,15	26-6-929	Acciones del Banco de España.....		10,500				
				Idem del Banco Hipotecario.....		10,000				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		12,000				
				Azucarera.—Preferentes.....		»				
				Idem.—Ordinarias.....		20,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		60,500				
				Idem id. al 4 %.....		25,000				

Gaceta de Madrid.-Núm. 179 28 Junio 1929 Anexo único.—Página 641

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 23 de Agosto de 1926, se publica a continuación por orden alfabético, la lista de los opositores que han sido admitidos por la Junta calificadora a la práctica de los ejercicios:

A.

Alegría y Escudera, D. José Andrés.
Atance Fernández, D. Abilio.
Amat Casado, D. Enrique.
Antón Pastor, D. Ernesto.
Arroyo Barbería, D. José María.
Alvarez-Mayo y López, D. Evaristo.
Ayerbe Vallés, D. Luis.
Almazán y Francos, D. Francisco.
Alonso Rodríguez, D. Jacinto Ramón.

Alvarez Mosquera, D. José.
Atienza Carbonell, D. José.
Aguirre y Cárdenas, D. Juan.
Adrados y Martín, D. Antonio.
Alvarez Romero, D. Pedro.
Alcalá-Zamora Matilla, D. Emilio.
Alarcón Tarifa, D. Antonio.
Angulo y Martínez, D. Ramón.
Aparicio Gallago, D. Francisco.
Alvarez Jusue, D. Aurelio.
Abellán-García y Pérez del Camino, D. José María.

Alvarez de Ossó, D. Miguel.
Alvarez de Toledo y Alba, D. Francisco.

Aldaz y Villanueva, D. Florencio.
Alfonso Sierra, D. Manuel.
Arguelles Landeta, D. Armando.
Azpitarte Villa-Real, D. Antonio.
Azpitarre Villa-Real, D. Juan.
Aguilar Martínez, D. José.
Alvarez Estévez, D. Javés.
Auriales Carreras, D. Antonio.
Alcalá del Olmo y Gómez, D. Nicolás.

B.

Becerril y Antón-Miralles, D. Juan.
Baró Aguado, D. José.
Batlle y Otero, D. Juan.
Blázquez Sánchez-Romaté, D. Francisco.

Bragado Alvarez, D. Gregorio.
Bordera Martínez, D. Tomás.
Bolígas Roda, D. Simón.
Bermajo Andrada, D. Librado.
Bóvillo y Bernáldez, D. Rodrigo.
Barredo de Valenzuela, D. Adolfo.
Brugada Urcullu, D. Ricardo.
Bernal Giner, D. Angelino.
Bergés Castellá, D. José.
Bugallal del Olmo, D. Pedro María.
Blázquez y Fernández Barraquero, D. Mariano.

Bernal y Bernal, D. Andrés.
Bonsuán y Galdino, D. José Antonio.

Badía y Gutiérrez de Cabiedas, Don Nicolás.
Balboa López, D. Julio.

C.

Cabanillas Calderón, D. Eustaquio Gándido.
Cande Gargollo, D. Fernando.
Calvo Fernández, D. Ernesto.

Corral Herrero, D. Lorenzo del.
Costas y Bernard, D. Jaime.
Carasa de la Sierra, D. Ramiro.
Clemente Lahera, D. Pedro.
Cuesta del Muro, D. Angel.
Castillo Fernández, D. José.
Cassinello López, D. José Alejo.
Casasempere Juan, D. José.
Cantos Sánchez, D. Sebastián.
Calero Fuentes, D. Isidoro.
Cuerva y Santana, D. Carlos.
Carmona Villafranca, D. Lorenzo.
Cruzado Vicente, D. Fernando.
Calderó Abadal, D. Javier.
Calot Just, D. Salvador.
Cabezudo Martínez, D. Venancio.
Canto y González, D. Jesús.
Cierva y Malo de Molina, D. Enrique de la.

Carpena Menú, D. Francisco.
Cánovas Martínez, D. Julián.
Castillo Burgos, D. José.
Cañadas Inza, D. Eusebio.
Conejo Calatrava, D. Aurelio.
Cueva Gallego, D. Manuel de la.
Córdoba de los Ríos, D. José.
Campos Jiménez, D. Fernando.
Caravias Villán, D. José.
Castro Mateo, D. Joaquín.
Conde Arévalo, D. José.
Castilla Pérez, D. Francisco de P.
Casas Fernández, D. Rafael.
Casas Fernández, D. Torcuato.
Cortillas y Díaz, D. Luis.
Cabeza García, D. Luis.

CH.

Chatud Ruiz-Coello, D. Eduardo.

D.

Dodrós Aurycocoches, D. Francisco J.
Díaz-Zorita y Ramos, D. Antonio.
Duque Estévez, D. Leopoldo.
Díez-Canseco de la Puerta, D. Gregorio.

Díaz Fanjul, D. Ramón W.
Delgado Tessió, D. Esteban.

E.

Estévez Monasterio, D. José Angel.
Esteban Romero, D. Juan José.
Espajo y Bernal, D. José Manuel.
Escalonilla y Figueras, D. Anasiano.

F.

Fernández Durá, D. Luis.
Ferrant Vázquez, D. Antonio.
Fajá y García Galán, D. Manuel Ramón de.

Fernández Alonso, D. José.
Fernández Calleja, D. Jacobina.
Fernández Espinar, D. Francisco.
Fernández Huidu, D. Alfredo.
Faried Baudín, D. Pascual.
Fernández Castillejo, D. José Luis.
Fornier Guzmán, D. Francisco.
Ferrer de Navas, D. Manuel.
Fernández de Valderrama, D. José M.

Fernández Gómez, D. Manuel.
Francés Fernández, D. José María.
Fernández Martínez, D. Gerardo.
Fernández y Díaz Paas, D. José María.
Fiteira Teixeira, D. Antonia.
Ferrán Pérez, D. Rosendo.
Fernández Horquez, D. José Luis.
Frias Martín, D. Antonio.

G.

Guadalajara y Ruiz, D. Gregorio.
García de Guadiana y Grande, don José María.

Gervás Lana, D. Francisco Auneo.
Gallegos y Mondéjar, D. Emilio.
Gómez Revovales, D. Cecilio Miguel.

García Rodríguez, D. Augusto.
Guzmán y Martín Rubio, D. Vaccante.

González Lavín, D. Fernando.
Gargollo y Behevarria, D. Fernando.
García Gutiérrez, D. Jesús.
García y Orozco, D. Julián.
Gandarillas y Calderón, D. Santos de.

García y García, D. Domingo.
González Sanjuán, D. Antonio.
Gálvez Frías, D. Ramiro.
Giménez Estares y Armijo, D. Luis.
Galache Seco, D. César.
Gutiérrez Madrigal, D. Manuel.
García Benavides, D. Manuel.
García Beltrán, D. Bernardino.
González de la Calle, D. Cesáreo.
Gamero Vara, D. Fernando.
García Martínez, D. Cristóbal.
Gaisado Cuervo, D. Pedro Florencio.

Granados López, D. Miguel.
Gutiérrez Reda, D. Matías.
González Cosme, D. Angel.
Guelvenza Romano, D. Juan.
García Navarria, D. Ricardo.
García Alonso, D. Carlos.
González Ballesteros, D. Joaquín.
García y Hernández, D. Diego.
Gutiérrez Egea, D. Luis.
García Vandewalle, D. José.
García Moreno, D. Natalio.
Girón Rubio, D. Luis.
García Vázquez, D. Francisco.
González-Palacios y Sáenz de Mera, D. Máximo.

H.

Huelves y González, D. Gregorio.
Hernández y San Román, D. Fernando.

Haro Salvador, D. José María.
Herrera Reyes, D. Juan.
Hernández Peralo, D. José.
Herranz Sanz, D. Severino.

I.

Infante Lobarinas, D. Juan.
Infante y de Sánchez-Ortiz, D. Antonio.
Iturriaga Aravaca, D. Enrique.

J.

Jiménez Ruiz, D. Francisco.
Jiménez de Huerta, D. Mariano.
Jurado Pérez, D. Serafín.
Juncos Sánchez, D. Ernesto.
Jerez Roselló, D. Antonio.
Jiménez Ramírez, D. Antonio.
Jerez García, D. Francisco.
Justo Mendoza, D. Eduardo.
Jiménez Escobar, D. Angel.

L.

López Pando, D. Saturnino.
Lozoya y Valdés, D. Valentin de.
Lozano Contró, D. Fernando.
Lucas Martínez, D. Daniel de.
Laco Couceiro, D. Manuel.
Larue Ayllón, D. Adolfo.
Lara Barahona, D. Antonio.
Lozano Azulas, D. Lucas.

Lasso de la Torre, D. Felipe.
Lorenzo Estévez-Brea, D. Paulino.
Lodeiro Tejedor, D. Aurelio.
Lamas Cid, D. Osio.
Lorite Cejudo, D. Diego.
Lancho Pulido, D. Antonio.

LL.

Llamas Caballero, D. Manuel.
Llans García, D. Carlos de.
Llano Garrido, D. Aurelio de.

M.

Montesinos Gómez, D. Manuel.
Moratines Martín, D. Francisco.
Martínez García, D. Miguel.
Martín Gil, D. José.
Méndez Balaguer, D. José María.
Madraza Quintanal, D. Esteban.
Menéndez-Conde y García, D. Eugenio.

Mariscal de Gante y Gante, D. Carlos.

Molina Schwabach, D. José Luis.
Mediano Flores, D. Juan Manuel.
Medina Garijo, D. Isaac José.
Martínez y Gargallo, D. Manuel.
Marín y Triastante, D. Julio.
Martínez Moreno, D. José.
Moliner Mercado, D. José María.
Martín Ballester, D. Antonio.
Marco Montón, D. Francisco.
Mañeco Palencia, D. Julio.
Macetre y Alonso, D. Félix.
Monfort Escuder, D. Miguel.
Munillo Iglesias, D. José.
Mor d'Ivernois, D. Enrique.
Martínez Estefanía, D. Pío.
Miguel Massuet, D. José.
Márquez Azcárate, D. Lela.
Misas Benavides, D. José María.
Martínez Fuente, D. Teófilo.
Marín Abella, D. Manuel.
Magro Hernando, D. Aurelio.
Muñiz Suárez, D. Carlos.
Montes González, D. José de.
Martínez Sanz, D. José.
Martínez y Sánchez Arjona, D. José.
Martín Sombrero, D. Juan.
Maza y Romero, D. Alfredo.
Muñoz Rodríguez, D. Jaime.
Macías Reparaz, D. Manuel.
Menéndez-Morán Llamas, D. Ramón.

N.

Navarro de Lara, D. Manuel.
Navarro Franco, D. Jacinto.
Núñez y Rodríguez, D. Manuel.
Noguerol Martínez, D. Antonio.
Navarro Gutiérrez, D. Eduardo.
Navarro y Frades, D. Juan Tomás.
Nielo Biza, D. Arturo.
Nogueras Olés, D. Joaquín.
Navas Concas, D. Víctor.
Nielo y Pérez, D. Ramón.
Navarrete y Moreno, D. Diego.

Navarro Serret, D. Bartolomé.
Núñez de Cepeda Sánchez, D. Luis.
Navarro González, D. José.

O.

Olguénaga Sáinz, D. José.
Ortiz de Estringana, D. Juan Miguel.
Ortega Puza, D. Manuel.
Olea y Frates, D. Antonio.
Oliver y Urbioia, D. Enrique.
Orozco Benítez, D. Manuel.
Orozco Martín, D. Ramón.
Orellana y Núñez, D. Antonio de.
Olivera de Castro, D. Francisco.
Ortega Jordana, D. Diego.

P.

Picón Martín, D. Eugenio Fernando.
Portabales Morena, D. Alfonso.
Pró Sisera, D. José.
Panzano Almadóvar, D. Esteban.
Peris Carriana, D. Alejandro.
Pascuau y Ruiz, D. Ignacio.
Pérez de Vargas y Quirós, D. Augusto.

Pérez Sánchez, D. José María.
Pina y Brotons, D. José María.
Pardo Ciorraga, D. Rafael.
Peira de Miera, D. Abdón.
Paniagua Aparicio, D. Antonio.
Plaza Palanca, D. Plácida de la.
Pichel Palmero, D. Vicente.
Pérez Almansa, D. Juan.
Pérez Burgos, D. José.
Pérez Sevilla, D. Manuel.
Pesini Martín de Saavedra, don Antonio.

Pueyo Ripa, D. Manuel.
Pujadas Tarrus, D. José María.
Peña Gil, D. Manuel.
Pérez Carrascosa, D. Manuel.
Palacios de Michelena, D. Leopoldo.
Pascual Cuñado, D. Ramón.
Pérez y Alfajeme, D. Miguel.
Prat González, D. Ignacio.
Paz Maroto, D. Ramón.
Pascual Gadea, D. Luis León.
Pomares-Mondeu, D. Manuel.
Pérez Frade, D. Isidro.
Puente Velasco, D. Agustín Bernardino.
Peral García, D. Antonio.
Pancorbo Yáñez, D. Eduardo.
Piniños y Hermosilla, D. José María Cándido.
Pareda Ruzriaga, D. Tomás.
Prado y Fraile, D. Luis del.

Q.

Quijano Martínez, D. Miguel.

R.

Rivero de Agullar y Otero, D. Ramón.
Rodríguez Penas, D. Joaquín.
Ríos y Zanon, D. Carlos.
Riva Potor, D. Luis.
Robles y García, D. Mariano.
Rodríguez Pérez, D. Alvaro.
Ruiz de Ayllón, D. Pedro.
Rubira Carbonell, D. Miguel.
Rodeiro Sáenz, D. Agustín.
Rodríguez Solano y Espín, D. Federico.
Rodríguez Sánchez, D. Román.
Riva y Peñalosa, D. Emigdio de la.
Rosa y Olivera, Leopoldo de la.
Ruiz Gutiérrez, D. Jesús.
Ramírez Rodríguez, D. José María.
Riviera Piris, D. Miguel A.
Revuelta Gómez-Platero, D. Pedro.

Rodríguez de Torres, D. Ramón.
Ramírez López, D. José.
Rodrigo Beates, D. Felipe.
Reyes González, D. José A. de.
Rodríguez Cabezas, D. Enrique.
Rodríguez Ortiz, D. Juan.
Río Alonso, D. Antonio del.
Rueda Blanco, D. Benigno N.
Ramos y Cadenas, D. Juan.
Ruiz de San Román, D. Antonio.
Ros Lavín, D. José.
Rico Botella, D. Francisco.
Rodríguez Martín, D. Antero.
Rubio González, D. Jorge.
Ruji Conde, D. Antonio.
Ruiz Vallejo, D. Antonio.
Reneses Hernández, D. José.
Rubio Rodríguez, D. Pedro Ángel.
Ramírez y Pastor, D. Diego.
Rincón y Pallá, D. Ángel del.

S.

Sánchez Parguindey, D. Angel.
Santías Garrido, D. Antonio.
Saura Bastida, D. José María.
Serra y Andrés, D. Fermín.
Suárez y Fernández, D. José.
Sureda y Sánchez, D. Juan.
Santaló Ponte, D. Carlos.
Santos Miral, D. Angel.
Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, D. Juan.
Sánchez Balastegui, D. Nicolás.
Soler Fernández de los Senderos, D. Nicolás.
Solís y Díaz, D. Eduardo.
Sánchez Mirón, D. Juan.
Sánchez de la Parra y Martín, don José.
Sánchez Terán, D. Jesús.
Sanz Martín, D. Alejandro.
Sánchez y Sánchez, D. Teodoro Fidal.
Sigüenza Salvador, D. José María.
Sánchez Cortés, D. Eduardo.
Sánchez-Guerrero y Hernández, don Hildefonso.
Sánchez García, D. Víctor.
Segura Cortés, D. Manuel.
Sanz Aguado, D. Evaristo.
Sobriano y Alvarez, D. Aquilino.
Summers e Isern, D. Ignacio.
Sacristán Terradillo, D. José Vicente.

T.

Torné Dombidao, D. José Julio.
Terral Crespo, D. José.
Torres González, D. Antonio.
Trillo Urquiza, D. Antonio.
Tuero y Seminario, D. José María.
Torrón Blanco, D. Alejandro José.
Torrado Caballero, D. Lorenzo.
Torca y Domínguez, D. José.
Tutau Monroe, D. José.
Terral Carralero, D. Domingo.
Tapia Pérez, D. Higinio.

U.

Urquía y García Junco, D. Leopoldo.
Urmeneta y Robson, D. Francisco de P.
Urrechue Arriola, D. Ignacio María.

V.

Villalobos Vitoria, D. Paulino.
Vidal Rodríguez, D. Luis.
Vivó y Vivó, D. Salvador.
Villabona Cuervo, D. Adolfo.
Valdés Valdés, D. Alfredo.
Vaz Sedano, D. Fermín.
Vives Aranz, D. Rafael.

Velasco Morales, D. José.
 Velasco Jiménez, D. José.
 Vidal Gutiérrez, D. Fernando.
 Valiente y Delgado, D. Valeriano.
 Vitoria Calafi, D. Román.
 Villalta Gisbert, D. Miguel.
 Villacañas López, D. Vicente Ma-
 riano.

Z.

Zancada Antón, D. Fermín.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID, deberá entregar cada opositor en la Habilitación del Ministerio de Justicia y Culto la cantidad de cincuenta pesetas, y de este depósito se entregará el oportuno recibo al interesado.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario del Tribunal, Francisco de Campos.

P—876

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Berbegal (Huesca).

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 73.979,82 pesetas.

La fianza provisional, a 2.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1545

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CONCURSO NUMERO 5

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado del pantano de la Gensanta, según anuncio inserta en la GACETA DE MADRID del día 14 de Marzo del presente año;

de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 26 de Diciembre de 1927 el informe

emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Director Técnico,

La Junta de Gobierno, en uso de sus facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Pascual Arellano Dihinx, en nombre y representación de la Sociedad "Patarrieta, Arellano y Compañía, S. A.", como Subdirector gerente de la misma, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso por la cantidad de 16.250.672,75 pesetas.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Arellano Dihinx, en nombre y representación de la Sociedad mencionada, en las Condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Murcia, 22 de Junio de 1929.—El Delegado Regio. El Marqués de Rafal. S—339

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 19, 22, 23 y 24, de la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla; y kilómetros 4, 5 y 7 al 9 de la de Guadajonillo a San Juan (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 57.615,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.728,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, núm. 16, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 22 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez. S—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

El Excmo Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral, celebrada el día 31 de Mayo último, acordó, por unanimidad de los treinta y tres señores asistentes al acto, que constituyen más de las dos terceras partes de los que forman la excelentísima Corporación, destituir de su cargo de Practicante de la Beneficencia municipal a D. José García Guerrero, por faltas graves cometidas, expresamente previstas en el Estatuto y penadas en el artículo 303 del Código penal, según sentencia del Juzgado municipal de esta población, por considerar dichas faltas contra las incisiones.

E intentada llevar a efecto la notificación del expresado acuerdo al interesado, que se ha ausentado de esta población, ignorándose su paradero, y careciendo de domicilio conocido en esta localidad, se hace así saber por medio del presente para que sirva de notificación al interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, en relación con el artículo 15 del de Procedimiento en materia municipal, de 23 de Agosto de 1924.

La Línea de la Concepción, 7 de Junio de 1929.—El Alcalde (ilegible)

M—835

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLDAN

Por D. Santiago Rubió Tuduri, Ingeniero industrial, vecino de Barcelona, han sido presentados a esta Alcaldía los planos y proyecto solicitando la concesión municipal para la construcción de un funicular aéreo desde la ciudad de Berga hasta el Real Santuario de Nuestra Señora de Queralt, los cuales se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho puedan, durante dicho plazo, formular las protestas y reclamaciones que consideren convenientes en contra del mismo, como también pueden presentarse las proposiciones que puedan mejorar las presentadas.

Vallidán, 7 de Julio de 1929.—El Alcalde, Juan Padia.

M—837

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

SEGOVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 9.853 de pesetas nominales 66.000 en Deuda Exterior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 7 de Abril de 1925 a nombre de D. Mariano Sanz García y su esposa doña Inocencia Piquero García, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—2647

CREDIT LYONNAIS

AGENCIA EN MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.478, expedido el 16 de Enero de 1925, comprensivo de trece Obligaciones Villa de París 5 por 100 1919 y el número 12.544, expedido el 20 de Enero de 1925, comprensivo de una Obligación Villa de París 5 por 100 1919, extendidos a nombre de doña Pilar Espinós Juliá, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Alfredo de Medina.

X—2654

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Manuel Rivas Larzauri, Notario de Ampuero, para el ejercicio de su cargo, que desempeñó hasta el día 9 de Octubre último, en que fué jubilado.

Sirvió también la Notaría de Aranda de Duero.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado.

Burgos, 22 de Julio de 1929.—El Decano, Crisanto Berlín.

X—2646

UNION SALINERA ESPAÑOLA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad, D. Alfredo Arias Miranda, el sorteo para la amortización de 1.000 Bonos de Tesorería, han resultado amortizados los de la siguiente numeración:

1	al	20
51	al	70
121	al	130
141	al	160
391	al	400
411	al	440
451	al	460
521	al	540
561	al	580
611	al	630
691	al	700
751	al	760
771	al	790
851	al	860
921	al	930
951	al	960
1.031	al	1.040
1.051	al	1.060
1.111	al	1.120
1.201	al	1.210
1.221	al	1.230
1.261	al	1.280
1.331	al	1.340
1.401	al	1.410
1.441	al	1.450
1.461	al	1.470
1.491	al	1.500
1.511	al	1.520
1.591	al	1.600
1.671	al	1.700
1.821	al	1.830
1.851	al	1.860
1.901	al	1.910
1.931	al	1.940
2.041	al	2.050
2.061	al	2.070
2.151	al	2.170
2.211	al	2.220
2.241	al	2.270
2.301	al	2.310
2.401	al	2.410
2.421	al	2.430
2.591	al	2.600
2.641	al	2.650
2.761	al	2.770
2.801	al	2.810
2.831	al	2.840
2.871	al	2.890
2.931	al	2.940
2.951	al	2.960
3.011	al	3.020
3.041	al	3.050
3.201	al	3.210
3.221	al	3.230
3.271	al	3.280
3.401	al	3.410
3.571	al	3.580
3.591	al	3.610
3.631	al	3.650
3.821	al	3.830
3.851	al	3.860
3.961	al	3.970
4.011	al	4.020
4.031	al	4.090
4.131	al	4.140
4.221	al	4.230
4.431	al	4.450

4.491	al	4.500
4.531	al	4.540
4.551	al	4.570
4.711	al	4.720
4.761	al	4.780
4.831	al	4.840
4.851	al	4.860
4.911	al	4.920
4.931	al	4.950
4.971	al	5.000

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichos Bonos libre de impuestos, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada uno, a partir del 1.º de Julio próximo en la Sociedad anónima Arnús Garí.

Barcelona, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—2658

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga que, a partir de 1.º de Julio próximo se procederá al pago de los intereses de los resguardos nominativos al 4 por 100, a razón de 13,33 pesetas por obligación, con deducción de 0,80 pesetas en concepto de impuesto de utilidades, o sea, líquido, pesetas 12,53 por título. En dicho importe están comprendidos los intereses de Noviembre y Diciembre de 1928, conforme al artículo 5.º de la Real orden de 5 de Abril último, y los correspondientes al primer semestre del año en curso.

Para efectuar el cobro será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

En Salamanca, el Banco del Oeste.
En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—2657

TELEDINAMICA TUROLENSE (S. A.)

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 15 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte, el día 15 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, para tratar de la venta del molino harinero sito en Villafranca del Gid.

Madrid, 27 de Junio de 1929.—El Secretario de Consejo, Luis de Urquijo.—Visto bueno, el Presidente, Dámaso C. Torán.

X—2659

L'ABEILLE

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanza general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

	Francos.
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado)	3.000.000,00
Inmuebles	14.151.271,22
Fondos del Estado francés.....	26.729.236,14
Empréstitos municipales.....	1.000.000,00
Valores franceses garantizados por el Estado.....	48.863.648,23
Valores franceses diversos.....	13.867.743,82
Fondos de Estados extranjeros.....	1.417.031,49
Valores extranjeros diversos.....	1.346.609,06
Valores depositados por fianza en el Extranjero.....	12.644.541,97
Inversiones hipotecarias.....	105.268.810,71
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	4.680.719,26
Valor de los usufructos.....	2.590.353,70
Valor de las nudas-propiedades.....	362.527,50
Valores, en curso de traspaso, proviniendo de las nudas-propiedades.....	7.198.698,25
Créditos hipotecarios a recuperar, proviniendo de las nudas-propiedades.....	229.519,45
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	478.602,86
A empresas registradas.....	7.170.830,05
Al Instituto nacional de seguros de Roma.....	2.808.162,45
Cantidades debidas por los reaseguradores por siniestros a pagar.....	9.978.922,50
Cantidades debidas por los reaseguradores por seguros vencidos y no pagados.....	200.733,60
Cantidades debidas por los reaseguradores por rescates a liquidar.....	46.500,00
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias	22.405,71
Primas vencidas y no cobradas.....	5.187.682,90
Compromisos de los asegurados.....	1.038.321,15
Intereses vencidos y no cobrados.....	218.523,50
Efectivo en Caja.....	1.048.894,42
Saldo de las Agencias.....	71.742,91
Deudores varios.....	974.466,42
	5.491.798,15
TOTAL	162.335.569,21

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	1.990.419,40
Reserva inmobiliaria.....	1.800.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores mobiliarios	2.363.723,34
Reservas matemáticas.	
Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	141.090.675,45
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
A empresas registradas	1.332.805,95
A empresas no registradas	3.784,09
	1.341.589,95
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publica-	

Franco.

ción del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	139.749.085,50
Corrección relativa a primas litigiosas.....	139.749.085,50
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	1.737.636,25
Nudas-propiedades y usufructos (saldo debidos a varios).....	786.129,15
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
Siniestros a liquidar.....	9.464,50
Seguros vencidos y no satisfechos.....	1.075.642,58
Rentas vencidas y no pagadas.....	766.787,40
Rescates no pagados.....	47.154,00
Primas debidas a los reaseguradores.....	17.379,40
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio de 1928.....	236.823,18
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	201.289,85
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	1.229.877,43
Caja de previsión del personal y participación de la Dirección.....	634.146,85
Acreedores varios.....	77.693,88
	4.812.307,00
TOTAL	162.335.569,21

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928.

DEBE

Pesetas.

Saldo del ejercicio anterior.....	195.053,15
Siniestros y vencimientos.	
Por seguros caso de muerte y mixtos	25.000,00
Por seguros caso de vida.....	2.000,00
	27.000,00
Rescates.	
Sumas pagadas por rescate de pólizas	22.976,00
Deducida la porción reasegurada.....	1.598,25
	21.377,75
Gastos de Administración.	
Gastos de producción.....	55.155,50
Gastos generales.....	11.734,00
Comisiones de cobro.....	78.868,80
Contribuciones e impuestos.....	5.515,35
	151.271,45

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	157.355,30
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1928.	
Por seguros caso de muerte y mixtos	850.327,60
Por otras clases de seguros.....	506.981,86
	1.357.299,46
Deducida la porción reasegurada.....	436.555,59
	920.743,88
	1.472.601,55

HABER

Reservas del ejercicio anterior.	
Reservas matemáticas de primas.....	1.048.334,35
Deducida la porción reasegurada.....	321.721,55
	727.152,80

	Pesetas.
<i>Primas correspondientes al ejercicio.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos	324.314,35
Por otras clases de seguros.....	117.306,30
	<u>441.620,65</u>
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses de los anticipos sobre pólizas	3.825,30
Intereses varios.....	41.207,99
	<u>45.033,29</u>
<i>Ingresos varios.</i>	
Derechos de póliza y adicionales, e impuestos reintegrados	15.174,80
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	69.132,53
Saldo deudor.....	174.677,48
	<u>1.472.801,55</u>
"L'Abelle", Compañía de Seguros sobre la Vida. — El Delegado general, J. Vernis.	
	X-2649

L'ABEILLE

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

	Francos.
Valores mobiliarios afectos a la Fianza (Francia)	1.558.019,02
Valores mobiliarios afectos a las reservas matemáticas	91.296.928,08
Valores mobiliarios afectos a los siniestros a liquidar	104.521.242,25
Valores mobiliarios afectos a los riesgos en curso	26.616.231,49
Préstamos hipotecarios afectos a los riesgos en curso	3.473.487,10
Inmuebles afectos a los riesgos en curso.....	14.837.490,84
Valores mobiliarios afectos a las operaciones en el Extranjero.....	28.695.019,67
Efectivo en Caja.....	1.971.718,41
En las casas de banca.....	10.674.021,97
Intereses vencidos.....	1.258.159,74
Agentes generales.....	15.722.191,98
Débito por los reaseguradores y varios.....	7.734.862,06
Primas a recandar.....	43.124.012,31
Participación de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	11.249.079,00
TOTAL	367.902.463,77

PASIVO

Capital social.....	16.000.000,00
Reserva estatutaria.....	3.200.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Provisión para fluctuaciones de valores.....	14.135.962,33
Riesgos en curso.....	62.546.196,84
Siniestros a liquidar.....	133.491.188,13
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	82.826.980,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	1.190.550,00
Recibos en litigio.....	6.691.500,00
Reserva inmobiliaria.....	100.000,00
Fondos de reaseguros.....	2.733.043,22
Fondos de previsión (Bélgica).....	142.000,00
Provisión para oscilaciones de cambio.....	3.710.000,00
Compañías de reaseguros.....	3.992.176,51
Cuentas varias.....	12.672.200,26
Provisiones de primas.....	7.477.117,48

	Francos.
Gastos de adquisición a vencer.....	7.133.670,45
Dividendo del ejercicio 1928.....	7.801.878,05
TOTAL	367.902.463,77

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1928.

DEBE

	Pesetas.
<i>Siniestros.</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.752.988,95
Deducida la porción reasegurada.....	42.846,80
	<u>1.710.142,15</u>
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción.....	397.962,57
Gastos generales.....	511.936,39
Comisiones de cobro.....	685.969,18
Contribuciones e impuestos.....	37.162,69
	<u>1.693.030,83</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	115.572,54

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Seguros "Ley".....	600.416,30	
Seguros "Derecho común".....	612.279,68	
	<u>1.212.696,08</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	917.532,05	
		<u>2.230.228,13</u>

Reservas varias en 31 de Diciembre de 1928.

Reserva para recibos pendientes de cobro	300.000,00
Reserva para contribuciones e impuestos	50.000,00
	<u>350.000,00</u>

Amortizaciones.

Saldo cuenta de reaseguros.....	11.445,65
Deudores morosos.....	3.081,00
	<u>14.526,65</u>
Saldo acreedor.....	<u>301.720,35</u>
	<u>6.215.220,54</u>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	468.131,90
Seguros "Derecho común"	686.960,80
	<u>1.140.142,70</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	731.000,00
	<u>1.871.142,70</u>
<i>Reservas varias del ejercicio anterior.</i>	
Reserva para recibos pendientes de cobro	200.000,00

	Pesetas.
Reserva para contribuciones e impuestos	25.000,00
	<u>225.000,00</u>
<i>Primas correspondientes al ejercicio.</i>	
Netas de anulaciones y extornos:	
Seguros "Ley".....	1.501.249,20
Seguros "Derecho común".....	2.436.839,05
	<u>3.938.088,25</u>
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses varios.....	87.325,90

	Pesetas.
<i>Ingresos varios.</i>	
Derechos de pólizas y adiciones...	41.569,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos	38.029,64
Recursos sobre siniestros.....	14.064,85
	<u>93.663,49</u>
	<u>6.215.220,34</u>
<i>"L'Abeille", Compañía de Seguros contra los Accidentes.</i>	
El Delegado general, J. Vernis.	X—2650

SAN ANTON

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA DE SEGUROS DE GANADO

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Fianzas	5.000,00
Caja	509,17
Banco de Vizcaya.....	3.167,75
Departo a cuenta beneficios.	246,95
	<u>8.923,87</u>
PASIVO	
Capital	3.000,00
Depositantes de fianza.....	5.000,00
Pérdidas y ganancias.....	923,87
	<u>8.923,87</u>

S. E. u. O., el Director Gerente, César Guadilla.

X—2642

EL SOL NACIENTE

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Acciones:</i>	
Las en cartera.....	21.000,00
<i>Accionistas:</i>	
Crédito contra los mismos por la parte suscrita y no desembolsada del capital.	3.000,00
<i>Caja:</i>	
Efectivo en la misma.....	15.823,68
Caja general de Depósito...	5.460,00
Gastos de constitución.....	684,62
Mobiliario	1.739,07
Delegados y Agentes.....	4.424,58
	<u>52.131,95</u>
PASIVO	
<i>Capital:</i>	
Empleado desembolsado	26.000
Suscrito a desembolsar	3.000
Acciones en cartera.	21.000
	<u>50.000,00</u>

	PESETAS
Reserva de siniestros.....	2.031,00
Beneficio	100,95
	<u>52.131,95</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Gastos producción y quebrantos	25.562,38
Gastos generales. Saldo de esta cuenta.....	10.993,93
Amortización. Mobiliario y gastos constitución.....	269,29
Subsidios. Saldo de esta cuenta	60.212,85
Saldo acreedor. Beneficio de este año.....	100,95
	<u>97.139,40</u>
HABER	
Saldo ejercicio anterior....	481,47
Cupones	237,40
Primas. Saldo de esta cuenta	96.420,53
	<u>97.139,40</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.
José Cabrera.

X—2645

BANCO NACIONAL

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 Diciembre 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones, 7 por 100 no desembolsado de 97 acciones segunda serie.....	33.950,00
Caja, saldo en la misma....	2.114,45
Caja general de Depósitos, en valores.....	5.021,50
Mobiliario, valor del mismo.	556,00
Delegados y Agentes, saldo a nuestro favor.....	1.452,00
	<u>43.094,95</u>
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Pérdidas año anterior	11.923,10
Beneficio año actual	350,55
	<u>11.572,55</u>
Total activo.....	54.667,50

	PESETAS
PASIVO	
Capital suscrito desembolsado	19.559
Capital suscrito a desembolsar	33.950
	<u>53.500,00</u>
Reserva de subsidios.....	696,00
Reserva para fluctuación de valores	470,50
	<u>54.666,50</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdida saldo ejercicio anterior	11.923,10
Gastos generales. Saldo de esta cuenta.....	7.002,45
Comisiones y sueldos. Saldo de esta cuenta.....	4.086,05
Subsidios. Saldo de esta cuenta	11.692,05
Saldo acreedor. Beneficio de este año.....	—
	<u>34.703,65</u>
HABER	
Cupones	176,80
Seguros. Saldo de esta cuenta. (Derechos de inscripción)	309,95
Primas. Saldo de esta cuenta	22.644,35
Pérdida que resulta en este año	11.572,55
	<u>34.703,65</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.
El Director gerente (ilegible).
X—2644

SOCIEDAD ANONIMA PARA TODOS APARATOS MECANICOS
S. A. T. A. M.

Debido a un error de copia se ha anunciado ayer la Junta extraordinaria de esta Sociedad para el día 5 de Julio de 1929, debiendo ser el día 7 del mismo mes.
La Dirección.
X—2625 (rectificado).

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración de este Banco Hispano Colonial ha acordado el reparto de un dividendo de 40 pesetas a cada acción de la Sociedad, a cuenta de los beneficios líquidos del quincuagésimo tercer año social, cuyo dividendo se satisfará a los señores accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 41, de dichas acciones, por medio de factura que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, de nueve a once y media de la mañana; transcurrido ese plazo, se pagará los lunes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona, 25 de Junio de 1929.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas. X—2655

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Habiéndose omitido en el edicto publicado en este periódico el 8 de Abril del pasado año, con motivo de haber sido solicitada la devolución de la fianza del Notario que fué de Gerona D. Antonio Rionegro, que este señor había desempeñado la Notaría de Puente de Hulla (Colegio de La Coruña), se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, a contar de esta inserción.

Barcelona, 1.º de Junio de 1929.—El Decano Presidente, Antonio Par. X—2661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de doña Elisa Jordán Sánchez, contra cuantas personas ignoradas se crean con derecho a la herencia de D. José Zurbano Miranda, vecino que fué de Córdoba y esposo de la ahora, se ha mandado emplazar a dichos demandados desconocidos por medio de la presente, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma en los mismos; apercibiéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, pongo la presente, que firmo en Córdoba a 22 de Junio de 1929.—El Se-

cretario judicial, Licenciado Manuel Pozanco.

X—2655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCAR

D. Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia del partido de Huescar.

Por el presente, y término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se describen, embargados en los autos que en este Juzgado se siguen en nombre de D. Santiago Martínez Chillón, representado por el Procurador D. Enrique Díaz Martínez, contra D. Manuel Martínez Muñoz, en juicio ejecutivo sobre reclamación de 30.000 pesetas:

1.º Huérta de un celemin, equivalente a un área treinta y cuatro centiáreas, en el pago del Alhambra, término de Zújar; linda: Levante, herederos de D. Tomás Rodríguez; Poniente, Francisco Martínez Hortal; Norte, herederos de Pedro Sánchez Picón, y Sur, los de Francisco Sánchez Bonillo. Valorada en 400 pesetas.

2.º Olivar de dos fanegas de riego, segunda clase, en el pago de Macele y sitio de la Casilla, de dicho término, que linda: por Levante, herederos de D. José María Martínez; Poniente, Gregorio Montoya Peláez; Norte, Francisco Hortal Martínez, y Sur, herederos de José Quiñones. Valorada en 1.400 pesetas.

3.º Haza de dos fanegas secano, segunda clase, equivalentes a una hectárea ochenta centiáreas, en el pago de Zabriga, del mismo término; linda: por Levante, el camino de Guadix; Poniente, la vereda del pago; Norte, Fernando Rull, y Sur, Pedro Rodríguez Hortal. Valorada en 400 pesetas.

4.º Haza de dos fanegas secano, de igual clase y en el mismo pago y término que la anterior, equivalentes a una hectárea ochenta centiáreas; linda: Levante, la vereda del pago; Poniente, el Cejo; Norte, Teodora Arredondo Hortal, y Sur, Antonio Peláez. Valorada en 400 pesetas.

5.º Haza de dos fanegas de secano, de primera clase, equivalentes a una hectárea ochenta centiáreas, situada en la Cañada de los Algibes, y sitio de la Balsilla, del mismo término; lindando: por Levante, el camino de Quesada; Poniente, el Cejo; Sur, María Jesús Arredondo y Norte, Ricardo Rodríguez. Valorada en 400 pesetas.

6.º Haza de cuatro fanegas secano, de segunda clase, equivalentes a dos hectáreas, un área y sesenta centiáreas, en el pago de Retamar, de dicho término; linda: por Levante, la vereda del pago; Poniente, Agustín Medina Gómez; Norte, dicha vereda, y Sur, Fernando Rull. Valorada en 600 pesetas.

7.º Haza de secano de primera clase, su cabida dos fanegas, equivalente a una hectárea ochenta centiáreas, situada en el Campo de los Algibes y sitio de las Hazas, que linda: por Levante, la Loma Alta; Poniente, el Barranco del Saltador; Norte, María Justa Arredondo, y Sur, Felipe Arredondo Díaz. Valorada en 400 pesetas.

8.º Pedazo de olivar, de un celemin, riego, de segunda clase, equivalente a un área y treinta y cuatro centiáreas; linda: Levante, Agustín Tamayo; Poniente, herederos de Brigidé Fernández; Norte, la vereda del pago, y Sur, dichos herederos de Brigidé Fernández; sitúa esta finca en dicho término de Zújar, en el pago de la Carrera y sitio de los Corrales. Valorada en 600 pesetas.

9.º Pedazo de viña de seis celamines, riego, de tercera clase, equivalentes a ocho áreas cinco centiáreas, en el pago de la Carrera, del mismo término; linda: Levante, María Justa Arredondo; Poniente, Antonio García Calderón; Norte, José Molina, y Sur, el mismo. Valorada en 400 pesetas.

10.º Haza de dos fanegas secano, de segunda clase, equivalentes a una hectárea ochenta centiáreas, en el Campo de los Algibes y sitio de la Verbena, del mismo término; linda: por Levante, la vereda del pago; Poniente, herederos de D. Miguel Fernández; Norte, José Martínez, y Sur, dicha vereda. Valorada en 400 pesetas.

11.º Huerta de tres celamines, tierra de riego de tercera clase, equivalentes a cuatro áreas dos centiáreas, con vides y una higuera, en el pago de la Alhambra, del mismo término; linda: Levante y Norte, el camino de Quesada; Poniente, José de la Torre Rodríguez, y Sur, herederos de Andrés Señau. Vale 600 pesetas.

12.º Pedazo de olivar con seis celamines de cabida, riego de tercera clase, equivalentes a ocho áreas y cinco centiáreas, en el pago de la Carrera y sitio de los Corrales, del mismo término; linda: por Levante, herederos de Antonio Martínez; Poniente, Benito Molina; Norte, herederos de Catalina Hortal, y Sur, Juan Noguera. Vale 800 pesetas.

13.º Viña de una fanega, riego de tercera clase, equivalente a diez y seis áreas y diez centiáreas, en el pago del Pollo de Alcanacia, de citado término; linda: por Poniente, Rufino Fernández; Levante, José Quiñones; Norte, Antonio María García Canteras, y Sur, herederos de Francisco Fernández García. Valorada en 400 pesetas.

14.º Pedazo de seis celamines, riego, primera clase, equivalentes a ochenta áreas cincuenta centiáreas, en el pago de Goraz, del mismo término; linda: Levante, Manuel Méndez; Poniente, Francisco Hortal Martínez; Norte, dicho Sr. Martínez, y Sur, Gaspar Cammona Cano. Valorada en 600 pesetas.

15.º Olivar de dos fanegas, riego, de segunda clase, equivalentes a treinta y dos áreas veinte centiáreas, en el pago de Aramón, de dicho término; linda: Levante, la Acequia Alta; Poniente, herederos de Rufino Fernández; Norte, el monte, y Sur, Antonio García Calderón. Valorada en 1.400 pesetas.

16.º Olivar de riego de segunda clase en el pago del Rincón de la Carrera, del mismo término; tiene de cabida tres celamines, o sean cuatro áreas dos centiáreas; linda: al Sur, José Fernández Hortal; Levante, herederos de Felipe Fernández Hortal; Ponien-

de los de Ventura Sánchez, y Norte, Juan Fernández Hortal. Valorada en 400 pesetas.

17. Majuelo o viña, riego de segunda clase, de Sarallón Bajo, del mismo término; tiene de cabida una fanega tres celemines, equivalentes a veinte áreas doce centiáreas; linda: por Levante, Juan José García Canteiras; Poniente, Antonio García Caldeón; Norte, Ramón Heredia Ruiz, y Sur, herederos de Rufino Fernández. Valorada en 400 pesetas.

18. Tierra riego de primera clase, con seis celemines, equivalentes a ocho áreas cinco centiáreas, en el pago de Bogarro, del mismo término de Zújar; linda: Levante, Emilio Fernández; Poniente, Modesto Arredondo; Sur, Mariano Hortal, y Norte, vereda del pago. Valorada en 400 pesetas.

19. Mitad de un bançal en el pago de Bogarro, de dicho término; tiene todo él una fanega de cabida, equivalente a diez y seis áreas, tierra de riego de primera clase; linda esta mitad: por Levante, herederos de Rufino Fernández; Poniente, con la otra mitad, de Juan Fernández Hortal; Norte, vereda del pago, y Sur, Mariano Hortal. Valorada en 400 pesetas.

20. Trance de tierra secano, en el Campo de los Aljibes y sitio de Los Hoyos, del mismo término, con una fanega de cabida, equivalente a noventa áreas; linda: por Levante, herederos de Catalina Hortal; Poniente, Marcelino Tamayo; Norte, José Fernández Hortal, y Sur, la Vereda de los Corrales. Valorada en 400 pesetas.

21. Bançal de riego de segunda clase, con olivos en el pago de la Taraguilla, del mismo término; tiene de cabida cuatro celemines, equivalentes a cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda: por Norte, Francisco Arredondo; Levante, Antonio Peláez Hortal; Poniente, Pablo Ruiz Huete, y Sur, la vereda. Valorada en 400 pesetas.

22. Tierra riego de tercera clase con algunas vides en el pago de Suáyes, del mismo término; su cabida, cuatro celemines y medio, equivalentes a seis áreas y cuatro centiáreas; linda: Levante, Ramón Heredia Ruiz; Poniente, el barranco que baja del Cortijillo; Norte, Emilio Fernández Hortal, y Sur, Francisco Fernández Hortal. Valorada en 400 pesetas.

23. Olivar de seis celemines, equivalentes a ocho áreas y cinco centiáreas, de riego eventual, en el pago de Maceilá y sitio Barranco de las Madejas, de dicho término; linda: por Levante, dicho barranco; Poniente, el camino; Norte, Francisco de la Torre Medoceyes, y Sur, María Fernández Hortal. Valorada en 600 pesetas.

24. Sexta parte de olivar, con la cabida todo él de tres fanegas, de riego eventual, de tercera clase, en el pago de Maceilá y sitio Barranco de las Madejas, del mismo término, equivalente a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda esta fracción: por Levante, dicho barranco; Poniente, el camino; Norte, la parte de Emilio Fernández Hortal, y Sur, propiedad de Cayetano Arredondo Gómez. Valorada en 600 pesetas.

25. Mitad de un bançal tierra riego, en el pago de la Erilla del Diezmo, término de Zújar; tiene todo él una

fanega y dos celemines de cabida, equivalentes a diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda esta parte: por Levante, la otra mitad, de Juan Fernández Hortal (menor); Poniente, Juan Molina Gómez; Norte, Juan Francisco Frutos, y Sur, Francisco Ramón García. Valorada en 400 pesetas.

26. Sexta parte de un olivar en el pago de Maceilá, sitio Barranco de las Madejas, término de Zújar; tiene todo él tres fanegas de tierra de tercera clase, equivalentes a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, y linda esta porción: por Levante, dicho barranco; Poniente, el camino; Norte, Felipe Fernández Hortal, y Sur, María Fernández Hortal. Valorada en 600 pesetas.

27. Haza de dos fanegas secano de segunda clase, equivalentes a una hectárea ochenta centiáreas, en el Campo de los Aljibes y sitio del Poilo del Almiar, de dicho término, que linda: Levante, Agustín Medina Gómez; Poniente, María Justa Arredondo; Norte, Jesús Rodríguez Montoya, y Sur, Vereda del Pago. Valorada en 400 pesetas.

28. Haza de una fanega secano de tercera clase, equivalente a cincuenta áreas cuarenta centiáreas, en el pago de Maceilá, del mismo término; linda: por Levante, herederos de Francisco Montoya Medina; Poniente, los de José Quiñones; Norte, Manuel Fernández Martínez, y Sur, Valero Medina. Valorada en 200 pesetas.

29. Mitad de olivar en el pago del Rincón de la Carrera, del mismo término, con cabida todo él de seis celemines, tierra de segunda clase, equivalentes a ocho áreas y cinco centiáreas; linda: Levante, herederos de Felipe Fernández Hortal; Poniente, los de Ventura Sánchez; Norte, Juan Fernández Hortal (menor), y Sur, herederos de Catalina Hortal. Valorada en 400 pesetas.

30. Siete celemines, tierra de riego, equivalentes a nueve áreas treinta y nueve centiáreas, en el pago de la Erilla del Diezmo, del mismo término; linda: por Levante, propiedad de Manuel Méndez; Poniente, Emilio Fernández Hortal; Norte, Juan Francisco Frutos, y Sur, Francisco Román García. Valorada en 400 pesetas.

31. Pedazo de viña tintal, su cabida cuatro celemines, riego, segunda clase, equivalentes a cinco áreas treinta y seis centiáreas, en el pago de la Alfaguara y sitio de la Pregonería, del citado término; linda: por Poniente, herederos de Justa Gómez; Levante, Benito Molina; Norte, dichos herederos de Justa Gómez, y Sur, los de Rufino Fernández. Valorada en 400 pesetas.

32. Cuarta parte de un bançal, con vides, riego, de tercera clase, en el pago de Suáyes, de dicho término; tiene de cabida todo él una fanega y seis celemines, equivalentes a veinticuatro áreas quince centiáreas; linda: Levante, Ramón Heredia Ruiz; Poniente, el barranco que baja del Cortijillo; Norte, Manuel Sánchez Heredia, y Sur, la parte de Emilio Fernández Hortal. Valorada en 400 pesetas.

33. Casa situada en el callejón que sale a la calle del Santo Cristo, de la villa de Zújar, compuesta de dos determinadas sobre su planta, distribuidas en varias habitaciones, ocupando una superficie de 230 metros cuadrados; linda: por la derecha, saliendo, con Francisco Montoya Fernández Izquierda, la de Ramón Montoya Peláez; espalda, la de María Montoya Sánchez, dando frente a citado callejón. Valorada en 1.000 pesetas.

34. Olivar de una fanega de riego, de tercera clase, equivalente a diez y seis áreas y diez centiáreas, en el pago del camino de Ashua y sitio de la Castilla, de la expresada villa; linda: por Poniente, herederos de Felipe Fernández Hortal; Levante, Matías Ruiz; Norte, Dolores Fernández, y Sur, Miguel Molina Hortal. Vale 800 pesetas.

35. Casa situada en la calle de las Mimbreras, de la misma villa, de dos pisos y varias habitaciones sobre la superficie de 135 metros cuadrados, sin número; linda: por su derecha, otra de Presentación Ruiz Hortal; izquierda, otra de Juan José Rull; espalda, callejón de Rarascoat, y al frente o Poniente, dicha calle de las Mimbreras. Valorada en 2.000 pesetas.

36. Pedazo de tierra de riego, sito en el pago de la Balsa de Mula, término de Zújar, de cabida cuatro celemines, equivalentes a cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda: por Levante, herederos de Francisco Sánchez Martos, y por los demás vientos, los de Fernando García. Valorada en 400 pesetas.

37. Haza de dos fanegas, tierra de secano de segunda clase, situada en el Chaparral y sitio del Puntal de Eugenio, de dicho término, equivalente a sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: por Levante, Antonio Sáez Tamayo; Poniente, Nicolás Gutiérrez; Norte, Pedro Rodríguez, y Sur, Atachares. Valorada en 400 pesetas.

38. Pedazo de tres celemines, riego, de primera clase, equivalentes a cuatro áreas y diez centiáreas, en el pago de Garax, de dicho término; linda: por Poniente, Juan Fernández Arredondo; Levante, el camino de Baza; Norte, dicho camino, y Sur, Manuel Rodríguez Díaz. Vale 400 pesetas.

39. Casa situada en la calle del Santo Cristo, de la villa de Zújar, que consta de dos cuerpos de alzada, sobre la planta de 50 metros cuadrados, marcada con el número 7, y se deslinda: por la derecha, un callejón sin salida; izquierda, casa de Ramón Montoya Peláez; espalda, otra casa de este caudal, y al frente, la expresada calle de su situación. Valorada en 400 pesetas.

40. Bançal, tierra de riego de tercera clase, en el pago Balsa de Mula, término de Zújar; tiene de cabida cuatro celemines, equivalentes a diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda: por Levante y Sur, herederos de Fernando García; Norte, los de Agustín Arredondo Guisado; Poniente, Francisco Martínez Hortal. Valorada en 1.000 pesetas.

41. Una fanega seis celemines de tierra de riego eventual, de tercera

clase, puesta de olivos, en el pago de la Cañada del Pino, de dicho término, equivalentes a veinticuatro áreas quince centiáreas; linda: por Levante, la acequia; Poniente, María Joséfa Hortal; Norte, Juan Hernández Hortal, y Sur, herederos de doña María Hortal. Valorada en 600 pesetas.

42. Trance en el pago del Campiño, por cima del Tollo, del mismo término, tierra de secano, con la cabida de una fanega, equivalente a cincuenta áreas, cuarenta centiáreas; linda por Levante, Francisco Sampelayo; Poniente, Antonio Hortal Sánchez; Norte, de Felipe Fernández Hortal, y Sur, Juan Fernández Arredondo. Vale 200 pesetas.

43. Haza de dos fanegas, o sean sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, tierra secano de tercera clase, en el quinto tramo del Retamar, de dicho término; lindando por Levante, herederos de Francisco Sampelayo Carmona; Norte, los de Francisco Montoya Méndez; Sur, los de José Molina Heredia, y Poniente, los de Ramón Ruiz Marín. Vale 200 pesetas.

44. Pedazo de tres celemines de riego, primera clase, equivalentes a cuatro áreas y diez centiáreas, en el pago Gorax, de dicho término; linda por Levante, Gregorio Montoya Peñáz; Poniente, D. Manuel Rodríguez Díaz; Sur, Agustín Sánchez Ruiz, y Norte, Emilio Hortal Ruiz. Valorada en 200 pesetas.

45. Tierra de olivar de segunda clase de riego, su cabida cuatro celemines, o sean cinco áreas, treinta y seis centiáreas, en el pago de la Alfaguara, de dicho término; linda Levante, herederos de Matías Fernández; Norte, el camino, y Poniente, herederos de doña Justa Hortal Medina. Vale 400 pesetas.

46. Olivar con cabida una fanega, o sean diez y seis áreas, diez centiáreas, tierra riego de tercera clase, en el pago de la Alfaguara, de dicho término; lindando Levante, la vereda que sube al Picón; Poniente, tierras de Manuel Ruiz Arredondo; Norte, de Gaspar Carmona Cano, y Sur, las de María Josefa Sánchez Montoya. Valorada en 800 pesetas.

47. Tierra riego de tercera clase, su cabida tres celemines, o sean cuatro áreas, dos centiáreas, en el pago del Nogueral, de citado término; lindando Levante, herederos de Francisco Arredondo Fernández; Poniente, Juan Fernández Martínez; Norte, herederos de José Molina Heredia, y Sur, el camino. Valorada en 600 pesetas.

48. Olivar de siete fanegas, tierra de riego tercera clase, equivalentes a una hectárea, doce áreas, setenta centiáreas, en el pago del Rincón de la Carrera, del citado término; linda Levante, Antonio Heredia; Poniente, la vereda del pago; Norte, herederos de José Marín Jiménez, y Sur, Anselmo Olivares. Vale 3.000 pesetas.

49. Pedazo de olivar, de un celemin de secano, en el sitio de la sima del mismo término, equivalente a un área, treinta y cuatro centiáreas; linda por Levante, Agustín Requena Badiño; Poniente, el camino; Norte, Agustín Sánchez Ruiz, y Sur, herede-

ros de Cammen García Ruiz. Valorada en 200 pesetas.

50. Bancal de siete celemines, riego de segunda clase, equivalentes a nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, en el pago de la cerca de Balsilla Pineda, de referido término. Linda por Levante y Poniente, el camino de la Carrera; Norte, José Rull Sánchez, mayor, y Sur, Emilio Hortal Ruiz. Vale 600 pesetas.

51. Haza de ocho celemines, equivalentes a treinta y tres áreas y sesenta centiáreas, en el pago de la Cañada de los Aljibes, y sitio de los Estrechos, de repetido término, tierra de primera clase; linda por Levante, una vereda; Poniente, el camino de Quesada; Norte, José de la Torre, y Sur, D. Carlos García. Valorada en 800 pesetas.

52. Mitad de un trance de tierra secano de primera clase, en el pago y sitio de los Hoyos, del mismo término; tiene de cabida todo él una fanega, equivalente a noventa áreas; linda por Levante, herederos de Catalina Hortal; Poniente, Marcelino Tamayo; Norte, la vereda de los Hoyos, y Sur, la parte adjudicada a Emilio Fernández. Vale 400 pesetas.

53. Sexta parte de un olivar, riego eventual, de tercera clase, en el pago de Maicelé y sitio de las Madejas, de expresado término; tiene de cabida todo él tres fanegas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas; linda Levante, dicho barranco; Poniente, el camino; Norte, Juan Fernández Hortal, y Sur, Francisco Fernández Hortal. Valorada en 800 pesetas.

54. Haza de diez fanegas secano, de segunda clase, equivalentes a una hectárea, ochenta centiáreas, en el pago del Chaparral, y sitio de la Herradura, del mismo término; linda por Levante, herederos de Francisco Ibarra; Poniente, de los de Francisco Montoya Martínez; Norte, los de Francisco Fernández, y Sur, Catalina Hortal. Valorada en 400 pesetas.

55. Una viña en el pago de Macil Alto, de dicho término; su cabida, ocho celemines, tierra riego, equivalentes a diez áreas setenta y tres centiáreas, que linda: Levante, herederos de María Tamayo; Poniente, Piedad García Guizado; Sur, Juana Manuela Mancebo Ruiz, y Norte, Juan Rodríguez Hortal. Valorada en 400 pesetas.

56. Una fanega seis celemines tierra riego segunda clase, equivalentes a cuatro áreas quince centiáreas, arraigando 36 olivos, situada en el pago de la Balsilla de Pineda, de referido término, lindando: por Sur, Francisco Arredondo; Levante, herederos de Francisco Hortal Hortal; Poniente y Norte, los de Pedro Sánchez. Valorada en 400 pesetas.

57. Pedazo de tierra riego, con 64 olivos, en el pago de la Cañada del Pino, de repetido término; tiene de cabida siete celemines, equivalentes a nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Levante, Felipe Rull, y Poniente y Sur, herederos de José María Hortal, y Norte, los de Fernando García. Valorada en 600 pesetas.

58. Pedazo de tierra o bancal en el camino de los Baños, del mismo tér-

mino, de cabida una fanega, o sean diez y seis áreas diez centiáreas, riego de segunda clase; linda: Levante, herederos de José Noguera Molina; Poniente y Norte, el camino, y Sur, José Fernández Hortal. Valorada en 600 pesetas.

59. Tierra con riego de segunda clase, en el pago de la Cruz de Piedra, de expresado término, en la que arraigan algunos olivos y un moral, de cabida siete celemines, equivalentes a nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, que confina: al Poniente y Norte, camino de los Molinos, de las Viñas y Fuente Grande; Levante, tierras de Petronila Fernández, y Sur, otra de los herederos de Francisco Rodríguez. Valorada en 400 pesetas.

60. Cuarta parte de un bancal, con algunas vides, en el pago de Stuyes, de tan repetido término; tiene todo él de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 24 áreas 15 centiáreas; linda esta parte: por Levante, Ramón Heredia Ruiz; Poniente, el barranco que baja del Cortijillo; Norte, José Fernández Hortal, y Sur, Juan Fernández Hortal. Valorada en 400 pesetas.

61. Dos terceras partes proudiviso de un haza de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, sesenta y nueve áreas, veinte centiáreas, en el pago de Maicelé y sitio en las Pocicas, del mismo término, linda: Levante, Francisco Medina Montoya; Poniente, Juan Fernández Arredondo, y Norte, el Barranco de la Fuente, y Sur, Manuel Méndez. Valorada en 400 pesetas.

62. Dos terceras partes proudiviso de cueva majada en el sitio de las Pocicas, del mismo término, que consta de varias habitaciones de una superficie de cincuenta metros cuadrados; linda por todos vientos tierras de Justa Hortal Medina. Valorada en 400 pesetas.

63. Olivar que antes fué viña, tierra riego de segunda clase, con treinta y un olivos, situado en el camino de los Baños y paraje de las Guindillas, del mismo término; tiene de cabida una fanega, igual a diez y seis áreas diez centiáreas, linda: por Levante, Juan Fernández Arredondo; Poniente, el mismo; Norte, herederos de Catalina Fernández Ruiz, y al Sur, el referido camino de los Baños. Valorada en 800 pesetas, y

64. Un huerto con casa habitación, marcada con el número 22, en la calle de San Lázaro, de esta ciudad, cuyo edificio consta de un cuerpo de alzada sobre la planta de unos cuarenta y cinco metros superficiales y contiene también ocho fanegas tres celemines tierra de riego del Caz Mayor o sean una hectárea treinta y cinco áreas cincuenta y cuatro centiáreas en varias pieza o banales con olivos, frutales y parras, que formando todo una sola redonda, linda: por Levante, con el camino de los Prados, Poniente, dicha calle de San Lázaro, y huerta nombrada de Juárez, propia de los herederos de D. Manuel Sara, y Norte, tierras de D. Antonio Santolaya Cepero, y Sur, con otra huerta de D. Francisco Giménez. Valorada en 4.000 pesetas.

Advertencias.—El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Campanos, el día 22 de Julio próximo a las doce de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que respecto de los títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas unida a los autos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huesca a 19 de Junio de 1929.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Licenciado, Trinidad Castelo.
X—2653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI DE MADRID

En los autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Fernando Larrey, en nombre de D. Fidel Morollón, contra D. Serafín Otero Calvo, sobre pago de 1.437,70 pesetas, aparece la providencia que contiene el particular siguiente:

“Por presentado el anterior escrito; fórmese con él el oportuno ramo separado para tramitar la demanda que en el mismo se formula, la cual se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, admitiéndose la misma cuanto ha lugar en derecho y confirmandose traslado de ella al demandado, D. Serafín Otero Calvo, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, haciéndole entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples y cédula correspondientes, con inserción ésta de la presente resolución.

Lo manda y firma S. S.; doy fe—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado, D. Serafín Otero Calvo, se ha acordado hacer dicho emplazamiento por medio de edictos.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Elola.
X—2652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, que se encuentran hoy en período de vía de apremio, a instancia de D. Manuel Marañón Suárez Inclán, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar, contra doña Nica Lund Bounr, mayor de edad y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de pesetas 5.000 de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la deudora, y consisten en el derecho de explotación a la patente de invención número 66.192, concedida por veinte años, en 8 de Mayo de 1918, de un aparato extintor de incendios que se denomina “Kustos”; el nombre comercial número 6.842, “Casa Kustos”, concedido con fecha 1.º de Abril de 1924, para la venta de extintores de incendios y de todos los demás elementos relacionados con éstos. Y la marca comercial número 52.497, para la venta de aparatos extintores de incendios, “Kustos”, valorado todo ello pericialmente en la cantidad de pesetas 800.000.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación pericial; y

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—José Alvarez.
X—2660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Ignacio Emilio de la Portilla Palomino, contra doña María Paz Sevilla Retana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.ª Una casa habitación en Boadilla del Monte, y su calle de Madrid, señalada con el número 29, careciendo de él la manzana, de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados de extensión superficial; compuesta de piso bajo con patio, portal, cocina, dos salones, otras piezas habitables y ada-

más diferentes piezas de agricultura, y de principal con una cámara, que linda derecha entrando, calle de su situado, antes tierra del Mayorazgo de Enrique de Guzmán; izquierda, casa de Agustín Retana Dáfnace; espalda, tierra de José Martín Blanco, antes del Mayorazgo de Enrique de Guzmán, y frente, calle de su situado.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 16.000 pesetas.

2.ª Otra casa habitación en la calle de Madrid, número 27, de sesenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, compuesta sólo de piso bajo, con tres habitaciones y corral, que linda derecha entrando, casa de Agustín Retana Dáfnace; izquierda, casa de Carlos Dieste Vega, que fué de Benito del Río; espalda, tierra de José Martín Blanco, antes del Mayorazgo de Enrique, y frente, calle de su situado.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

3.ª Un pajar con un pequeño corral en el sitio de las Eras de pan trillar, hoy señalado con el número 11, de la calle de Carretas, de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, veintiséis decímetros, de extensión superficial, constando sólo de piso bajo, que linda derecha entrando, izquierda y frente, que era de los herederos de Agustín Retana Dáfnace; espalda, corral de herederos de Demetrio Dáfnace Potenciano y casa de José Verdes Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 2.000 pesetas.

4.ª Una participación de 312,50 pesetas en la casa proindiviso de la calle de San Sebastián, número 4, de cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta centímetros cuadrados de extensión superficial, que lindaba derecha, calle del Alamo; izquierda, herederos de D. Eugenio Martín Gavilanes; espalda, herederos de Eugenio Martín Gavilanes y Félix Balboa, y hoy linda derecha entrando, Gregorio Fraile Fernández y Antonia Rivera Cabos; izquierda, Carlos Martín Sánchez Ocaña y Manuel y Vicente Martín García; espalda, Antonio Rivera Cabos y calle del Alamo, y frente, calle de su situado.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 200 pesetas.

5.ª Un pajar en la calle de las Procesiones, hoy calle del Alamo, señalado con los números 8 antiguo y 12 moderno, que consta sólo de piso bajo con mil novecientos veintiséis pies y medio a ciento cuarenta metros cuadrados de extensión superficial, que lindaba derecha, solar de Facundo Serrano y casa de Remigio Rivera; izquierda, María Retana; espalda, jardín de Eugenio Retana, y hoy linda derecha entrando, callejón de la calle del Alamo; izquierda, casas de María Retana Dáfnace y Eugenio Retana Dáfnace; espalda, casa de Eugenio Retana Dáfnace, y frente calle de su situado.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 1.800 pesetas.

15. Una tierra de secano a cercas en el sitio de El Partel, de cabar-

una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas, o sean cuatro fanegas y seis celemines; lindante al Norte, prado grande; Este, Victorio Rivera; Sur, Demetrio Dáfnce, y Oeste, Ramón Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

16. Otra tierra de secano a cereales en el sitio de Valenoso, de haber tres hectáreas, ocho áreas, catorce centiáreas, o sean nueve fanegas, que linda al Norte, camino carretero de Brunete; Este, camino carretero; Sur, Francisco Talavera; y Oeste, Antonio Sevilla.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

17. Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio de Valenoso, de haber una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas, o sean cuatro fanegas, seis celemines; lindante Norte, camino de Brunete; Este, Pedro Dáfnce; Sur, arroyo de Valenoso, y Oeste, Victorio Rivera.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

18. Otra tierra de secano a cereales en el sitio de El Partel, de haber dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, o sean siete fanegas, que linda Norte, Fernando Lago, hoy María Retana Dáfnce; Este, María Retana Dáfnce; Sur, vereda o camino del Palancar y carretera de Brunete; Oeste, Eugenio Martín, hoy Patricia Mancebo Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

19. Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio de El Partel, de haber una hectárea, setenta y siete áreas, diez y nueve centiáreas, o sean cinco fanegas; lindante Norte, barranco o arroyo que baja al prado grande; Este, Tomás Ramos; Sur, Demetrio Dáfnce, y Oeste, Victorio Rivera.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

20. Otra tierra de secano a cereales en el sitio de Valenoso, de haber cuatro hectáreas, veintinueve áreas, noventa y siete centiáreas y sesenta y seis decímetros, equivalentes a doce fanegas, seis celemines y veintitrés y cuarto estadales; lindante: Norte, camino vecinal a Brunete y herederos de Agustín Retana Dáfnce; Este, arroyo de Valenoso; Sur, herederos de Miguel Talavera, y Oeste, herederos de Agustín Retana Dáfnce.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 1.000 pesetas.

21. Una era de emparvar al sitio llamado de San Sebastián, de haber diez y siete áreas, doce centiáreas, o sean seis celemines; lindante Norte, camino vecinal a Brunete y finca del Condado del Chinchón; Este, era de María Retana Dáfnce; Sur, camino de Romanillos; Oeste, camino vecinal de Brunete y camino de Majadahonda.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 200 pesetas.

22. Una era de pan trillar en el mismo sitio de San Sebastián, de haber noventa áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a dos fanegas, siete celemines, veintidós y medio estadales; lindante Norte, barranco y camino ve-

cinjal a Brunete; Este, calle del Convento, María Retana Dáfnce, casa de Hilario Rubio y calle de Carretas; Sur, camino de Romanillos; Oeste, María Retana Dáfnce.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

23. Una tierra de secano a cereales en el sitio de Valdeballones a Barcelona, que la atraviesa del Norte a Sur la vereda de las Viñas, de haber una hectárea, diez y seis áreas, cincuenta y una centiáreas, cincuenta decímetros, o sean tres fanegas, cuatro celemines y veintiocho estadales, que linda Norte, Alameda y tierras de Condado de Chinchón y arroyo de las Viñas, que baja de la Veguilla, llamado también de Valdeballones; Este, Pedro Dáfnce, hoy Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo; Sur, Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo y Andrés Gamboa, hoy Máximo Sevilla Escobar, y Oeste, Condado de Chinchón.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 1.000 pesetas.

24. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valenoso o ceiro del Mosquito, de haber quince hectáreas, veinticuatro áreas, treinta y siete centiáreas, o sean cuarenta y cuatro fanegas, seis celemines y nueve estadales, que linda Norte, camino de herradura a Brunete y Máximo Sevilla Escobar; Este, Manuel Escobar, hoy camino de Navalcarnero a Majadahonda; Sur, herederos de Nicomedes López Pérez y Máximo Sevilla Escobar, y Oeste, arroyo de Valenoso.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 5.000 pesetas.

25. Otra tierra de secano a cereales en el sitio de Valle-Franco, en la cabecera del mismo, de haber tres hectáreas, veinticuatro áreas, treinta centiáreas, o sean nueve fanegas, cinco celemines, veintidós estadales, que linda Norte, Conde de Chinchón; Este, arroyo de Valle-Franco; Sur, Andrés Gamboa, hoy María Retana Dáfnce, y Oeste, Manuel Escobar, hoy herederos de Pedro Nicolás Maluenda.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

26. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valdeballones, de haber dos hectáreas, treinta y cinco áreas, veintidós centiáreas, o sean seis fanegas, diez celemines, catorce y medio estadales, que linda al Norte, Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo; Este, Eugenio Retana Dáfnce; Sur, José Bueno y Lorenzo Ramos, hoy Pedro Fabia Montero, y Oeste, herederos de Concepción Lago Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

27. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio arroyo de los Majuelos, de haber dos hectáreas, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas o sean seis fanegas, ocho celemines y seis estadales, que linda al Norte, Eugenio Retana Dáfnce, herederos de Concepción Lago Fernández; Este y Sur, Eugenio Retana Dáfnce, y Oeste, herederos de Pedro Nicolás Maluenda.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 600 pesetas.

28. Otra tierra de secano a cereales, en el mismo sitio de arroyo de los Majuelos, de haber una hectárea, doce áreas, seis centiáreas o sean tres fanegas, tres celemines y nueve estadales, que linda Norte y Este, Aquilino Sevilla, hoy Pedro Fabia Montero; Sur, herederos de Francisco Morales, y Oeste herederos de Concepción Lago Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

29. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de arroyo del bosque de Valdeballones, de haber una hectárea, setenta y dos áreas, veintuna centiáreas, o sean cinco fanegas y doce estadales, que linda Norte y Este, Concepción Lago Fernández; Sur, Manuel Martín García y Martín Cubas López, y Oeste, arroyo del Nacedero.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

30. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valdeballones, de haber dos hectáreas, seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, o sean seis fanegas y trece estadales, que linda Norte Matilde Sevilla Escobar; Este, Antonio Sevilla; Sur, herederos de José Bueno y Teodoro Ramos; García, y Oeste, herederos de Concepción Lago Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 800 pesetas.

31. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio del Prado Nal, de haber dos hectáreas, un área y cinco centiáreas, o sean cinco fanegas diez celemines y quince y medio estadales, que linda Norte, camino alto de Madrid; Este, Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo; Sur, vereda de Leganés, y Oeste, Bernabé Retana, hoy Pedro Fabia Montero.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 800 pesetas.

32. Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio del Prado Nal, de haber seis hectáreas, catorce áreas y diez centiáreas, o sean diez y siete fanegas, once celemines y ocho estadales, que linda Norte, Joaquina Lorenzo Navarro y Valentina Sevilla Escobar; Este, camino alto de Madrid y Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo; Sur, Francisco Nicolás Garrido y Carlos Rúpoli Alvarez de Toledo y Oeste, Eugenio Retana Dáfnce.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 5.000 pesetas.

33. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio del Prado del Espino, de haber una hectárea, treinta y cuatro áreas y dos centiáreas, o sean tres fanegas y once celemines, que linda Norte, Conde de Chinchón y María Santos Nicolás Garrido; Este, María Santos Nicolás Garrido; Sur, María Santos Nicolás Garrido y Bernabé Retana hoy Pedro Fabia Montero, y Oeste, Bernabé Retana, hoy Pedro Fabia Montero y Conde de Chinchón.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 400 pesetas.

34. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de la Vega, de

haber una hectárea, tres áreas y dieinueve centiáreas, o sean tres fanegas y cuatro y medio estadales, que linda Norte, Leocadia Fabiá, hoy Patricia Maurelo Fernández y camino de herradura a Brunete; Este, Victoria Sevilla Escobar; Sur, Paz Sevilla Retana, y Oeste, Máximo Sevilla Escobar.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 500 pesetas.

35. Otra tierra de secano a cereales en el mismo sitio de la Vega, de haber seis hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y una centiáreas, o sean diez y nueve fanegas, once celemines y nueve estadales, que linda Norte, María Retana Dafance; Este, Leocadia Fabiá, hoy Patricia Maurelo Fernández; Sur, Máximo Sevilla Escobar y María Retana Dafance, y Oeste arroyo de los Pastores.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 7.000 pesetas.

36. Otra tierra de secano a cereales, en el mismo sitio de la Vega, de haber setenta y cinco áreas, doce centiáreas, o sean dos fanegas, dos celemines y once estadales, que linda Norte, María Retana Dafance; Este, Conde Chinchón; Sur, Paz Sevilla Retana, y Oeste, Paz Sevilla Retana y Enrique Nicolás Garrido.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 100 pesetas.

37. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de la Puigaroná, de haber dos hectáreas, treinta y dos áreas y diez y siete centiáreas, o sean seis fanegas, nueve celemines y doce estadales, lindante Norte y Oeste, sucesores de Eugenio Dafance; Este, arroyo de los Pastores, y Sur, Andrés Gamboa.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 2.000 pesetas.

38. Otra tierra de secano a cereales, en el mismo sitio de la Puigaroná, de haber cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y seis centiáreas, o sean catorce fanegas cinco celemines y diez y siete estadales, lindante Norte, sucesores de Eugenio Dafance; Este, sucesores de Eugenio Dafance y Andrés Gamboa; Sur, Andrés Gamboa, y Este, José Enríquez.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 4.200 pesetas.

39. Una era de pan trillar, en el sitio de El Encinar y de la Vega, de haber cincuenta áreas quince centiáreas, o sean una fanega, cinco celemines y diez y nueve estadales, que linda Norte y Este, Pedro Dafance, hoy Patricia Maurelo Fernández; Sur, camino de herradura a Brunete, y Oeste, camino de herradura a Brunete y Pedro Dafance, hoy Patricia Maurelo Fernández.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 700 pesetas.

40. Una tierra de secano a cereales en el sitio del Barranco Amarillo de la Vega, de haber una hectárea, diez y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas, o sean tres fanegas, seis celemines, que linda Norte, vereda de la Puigaroná; Este, Barranco Amarillo; Sur, Conde de Chinchón, y Oeste, camino de la Puigaroná y Máximo Sevilla Escobar.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 5.600 pesetas.

41. Otra tierra de secano a cereales en el sitio de la Vega, de haber seis hectáreas, veintinueve centiáreas, o sean diez y ocho fanegas, que linda Norte, Enrique Nicolás Garrido y Raimunda Ruerter Duargues, hoy herederos de Agustín Retana Dafance; Este, herederos de Agustín Retana Dafance, antes Raimunda Ruerter Duargues y Conde de Chinchón; Sur, José Martín Blanco, y Oeste, María Retana Dafance y Enrique Nicolás Garrido.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 2.200 pesetas.

42. Otra tierra de secano a cereales, en el sitio de Valenoso o cerro del Mosquito, de haber tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas, o sean diez fanegas, que linda Norte, herederos de Nicomedes López Pérez; Este, camino de Navalcarnero a Majadahonda; Sur, término de Villaviciosa de Odón, y Oeste, término de Villaviciosa de Odón y herederos de Pedro Nicolás Maluenda.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 2.200 pesetas.

43. Y otra tierra de secano a cereales en el sitio de El Partel, de haber una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, o sean cuatro fanegas, que linda Norte, Conde de Chinchón; Este, camino del Cortijo; Sur, José Martín Blanco, y Oeste, María Retana Dafance.

Esta finca sale a la venta por el tipo de 2.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades que se expresan a continuación de la reseña de cada una de las fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 12 de Junio de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, D. Dimas Camarero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Avilino González Padilla contra D. Francisco Rodríguez y López del Villar sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en esta Corte y su calle de María de Guzmán, número 19, manzana 124 del Ensanche, hoy en construcción, que constará de cinco plantas; linda: por su frente, en línea de 14 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 25 metros, 74 centímetros, con casa en construcción que a continuación se describe; por la izquierda, en línea de 25 metros 42 centímetros, con solar de D. Manuel Pradillo, y por el testero, en línea de 14 metros 15 centímetros, con tierra de Stuyck; su figura es de un cuadrilátero irregular de 360 metros cuadrados y tres decímetros, igual a 4.637 pies y 18 centímetros de pie cuadrado.

Segunda. Una casa sita en esta Corte y su calle de María de Guzmán, número 21, del Ensanche, hoy en construcción, que constará de cinco plantas; linda: por su frente, en línea de 14 metros 15 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 26 metros ocho centímetros, con solar del Sr. Brillas; por la izquierda, en línea de 25 metros 74 centímetros, con casa antes descrita, y por espalda, en línea de 14 metros, con tierras de Stuyck; su figura es un cuadrilátero irregular, que mide 364 metros 68 decímetros, o sean 4.697 pies y siete centímetros de otro, todos cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: Que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores la suma de 15.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a 75.000 pesetas por cada finca, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de cumplirse el artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.273

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de San Pantaleón das Viñas y vecino de Paderne (Betanzos); comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Coruña dentro de los diez días hábiles siguientes, a la hora de las diez, al objeto de ser notificado de la suspensión de condena acordada en la causa números 130 y 2.021 de 1928, que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Betanzos por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, con apercibimiento de que si deja de verificarse se procederá a ejecutar la sentencia firme y se dejará sin efecto dicha suspensión.

JO—5374

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 de Marina.

3.989

LOPEZ RUIZ, Nicolás; Manuel Martínez Ruiz, de Pedrosa de Valdepeñas; Marcelino González González, de San Martín de las Ollas, y Florentino Varona, de Puentevedey, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo,

número 1, y Juzgado de instrucción de instrucción de este partido para la causa número 22 de 1929, sobre abandono de menores y su recluta para el Extranjero y falsificación de documentos de identidad, por Real orden de Ministerio de Justicia y Culto de 7 de Marzo último, para notificarse ante de procesamiento y prisión provisional, ser reducidos a ésta y recibibles declaración indagatoria.

6750

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos del sitio Los Pisanillos la noche del 27 de Mayo pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

De Emilio Lucas Balcárcel:

Una burra de seis años, alzada 1,12 metros, capa rucia, raza española.

Otra burra de treinta meses, alzada 1,17 metros, capa rosada clara, fumar entre ollares, algo morada cuello y cara.

Ambas con el hierro del Fénix Agrícola, letra J, número 7 en la derecha de la grupa.

De Ramón Lucas Balcárcel:

Una burra de seis años, alzada 1,27 metros, capa rucia, raza española zarcillada, hierro de la Compañía La Agrícola Española, letra E, número 7 cadera izquierda.

Dado en La Carolina a 1.º de Junio de 1929. — El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara. JO—5939

CASTELLON

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia de este día, ha mandado se cite en forma a las personas que al final se dirán, para que dentro del término de diez días, a las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de oírles en la causa que se sigue con el número 136 de 1928, sobre robo, contra José Urbrena de la Santísima Trinidad Vázquez Lara.

Y para que sirva de citación en forma a las mencionadas personas, libre la presente cédula, previéndoles que si no comparecen en día, hora y local prefijados, se les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Personas que han de ser citadas.

"El Moreno de Benimamet" y "El Chaval de Valencia"; el primero de unas veintidós años, viste blusa negra, pantalón de color, alpargatas, cerradas y gorra obscura; y el segundo, de unos diez y ocho años y viste igual que el anterior.

Castellón, 9 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—5934

CERVERA

En méritos de sumario número 22 de este año, sobre homicidio y lesiones, contra Juan Santa Paloma, sujeto que dice ser natural de Orgañá, de oficio mozo de labranza, se llama a cuantas personas puedan dar alguna de unos dieciocho años y viste igualdad de dicho procesado, para que dentro de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Cervera (Lérida), a fin de prestar declaración en el sumario indicado.

Cervera, 29 de Mayo de 1929.—El Juez de instrucción, Pedro Duque.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—5848

GORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la acusación del infrascrito Secretario instruyo con el número 39 del año actual, sobre sustracción de varias caballerías del pueblo de Guijo de Galisteo, cuyas caballerías desaparecieron en la noche del 25 al 26 de Mayo último, y eran de la propiedad de Luciano Núñez Teniente y Lucio Gutiérrez Díaz, de Guijo de Galisteo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y rescate, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo del país, de cinco años, castrado, alzada 1,30 metros, castaño claro, hierro particular, N. Iz., lleva la marca de la Sociedad La Mundial Agraria, N. D.

Un potro de tres años, alzada 1,37 metros, capa entre clara y oscura, raza española, lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P número 9 y la inicial N; señas particulares: estrella en la frente y hocico más claro.

Un mulo de la misma edad, alzada 1,41 metros, capa negra, raza española, marca de la Compañía El Fénix Agrícola, igual al anterior; señas particulares: estrella en la frente y pelos blancos en la oreja izquierda.

Llevan las dos últimas la marca de la Sociedad en la nalga derecha.

Dado en Goria a 2 de Junio de 1929. El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, (ilegible). JO—5856

ESTIVA

D. Antonio Carnoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los

Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de un caballo entero, de nueve años, de regular alzada, alazano, luzero blanco en la frente, hierro L. O. en el anca derecha; una mula de siete años, de alzada regular, castaña clara, con igual hierro en el anca izquierda; una burra de cuatro años, alzada regular, negra, hierro en el anca izquierda L. O., recién parida, substraídos del molino de Jaime, del término municipal de esta ciudad, propiedad de don Lorenzo Ostos, en la noche del 29 al 30 de Mayo anterior, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 50 de 1929 sobre hurto.

Ecija, 1 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—5849

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse su actual paradero, se le ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Eduardo Danis Carpo, vecino de Madrid, en el Puente de Vallecas, como marido de Analia Villegas García, hija de la interfecta Francisca García López, causa número 102 del año 1929.

Granada, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Inocencio Sánchez. — El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—5937

HUESCA

D. Rafael León Bieroso, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Apolo Moreno Rodríguez, natural de Galera, ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretado en auto de este día en causa sobre hurto, bajo apéribimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Apolo Moreno Rodríguez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huesca, 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Trinidad Cañal.—El Juez, Rafael León Bieroso.

JO—5938

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa de Lillo y su partido.

Por el presente se cita a Luis Sanlamaría Martín y José María Jiménez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo para asistir como testigos al juicio oral de la causa que con el número 43 del año 1918, se siguió en este Juzgado por robo, contra José Alfredo Víctor Esperón Jiménez Ortiz, apéribidos que de no hacerlo ni alegar justa causa justificada, se les impondrá una multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Lillo a 5 de Junio de 1929. El Juez, Manuel Soler.

JO—5940

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a los remitentes y consignatarios de las expediciones número 6.221, respectivamente, de Sevilla, para Amposta, D. Manuel Cenón, vecino de Sevilla, en la calle Alfarería (Triana), 44, y D. Francisco Alladil, vecino de Amposta; de la partida número 6.239, su remitente D. Teodomiro Serrano Vázquez, también vecino de Sevilla, sin que conste su domicilio, y a su consignatario doña María Pastor, vecina de Alcántarilla, no existiendo de otros datos de los expresados remitentes y consignatarios, con los cuales no han sido habidos, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y la de Sevilla, Murcia y Tarragona, y en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y acrediten la preexistencia en la causa que se instruye con el número 25 del corriente año, por robo de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—5941

MADRID—BUENAVISTA

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por doña María Martel y Bernuy, contra D. Carlos Theveneau y doña Luisa Serrano Navarro y otros, como herederos y causahabientes de D. Eduardo León y Llerena, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos hoy en ejecución de sentencia y a virtud de escrito presentado por la parte actora, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

“Providencia.—Juez Sr. Torres.—

Madrid, 20 de Junio de 1929.—Por presentado este escrito con el poder que se acompaña únanse a los autos de su razón en los que se tiene por comparecido y parte a nombre y representación en concepto de pobre de doña María Feliciano Martel y Bernuy al Procurador D. César Escrivá de Tomani, cesando en dicha representación el que anteriormente la ostentaba Procurador D. Vicente Garrido; y como se solicita públicamente por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID el fallo de las dos sentencias que dictó la Sala primera del Tribunal Supremo con fecha 28 de Junio de 1927, para que llegue a conocimiento de D. Carlos Theveneau o de sus herederos en el caso de que aquél hubiese fallecido, y concediéndoles el plazo de cinco días para que puedan personarse en este procedimiento de ejecución de sentencia, apéribidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, remitiéndose dichos edictos con los oportunos oficios a los efectos de aquella inserción.—Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—M. Torres.—Ante mí, Juan León.”

Los fallos de las sentencias a que se refiere la providencia transcrita son del tenor siguiente:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación por infracción de ley interpuesto por doña Feliciano Martel y Bernuy, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia dictada por la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia territorial de esta Corte con fecha 26 de Febrero de 1925.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco García Goyena.—Mariano Avellón.—Luis Ibarquén.—Diego Medina García.—R. Salustiano Portal.—Saturnino Bajo.—Martín Perillán Marcos.”

“Fallamos que debemos declarar y declaramos ser firme y ejecutoria la sentencia de 31 de Diciembre de 1912 en cuanto declaró la nulidad de la escritura de préstamo, la nulidad del juicio ejecutivo y la nulidad de la venta de las fincas que fueron objeto de dicha ejecución; pero declaramos asimismo que por falta de expresión de esta sentencia y al no poderse entregar las fincas por haberse irreivindicables los herederos de D. Eduardo León y Llerena no tienen otra obligación que la de abonar la diferencia de precio entre el que pagaron en la subasta judicial, gastos judiciales del remate y de transmisión de las fincas a un tercero y el que obtuvieron al vender nuevamente las fincas ejecutadas, y esto cuando por haber hecho pago la ejecutada de los bienes del ejecutante, éste se los reclame o cuando la ejecutada no haya podido hacer efectivos sus derechos del ejecutante, pues esta subordinación de derechos y obligaciones van escalonadas en las tres declaraciones esencia-

les que contiene el fallo que se intenta ejecutar, sin hacer condenación de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco García Goyena.—Mariano Avelión.—Luis Ibárguen.—Diego Medina García.—R. Salustiano Portal.—Saturino Bajo.—Martín Perillán Marcos.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Theveneau o sus herederos, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y a los efectos acordados en la providencia transcrita, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JC—278

MANZANARES

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente, al objeto de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, reconocer ropas y fotografía y facilitar datos conducentes a la identificación, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de cinco días, a los más próximos parientes de un hombre de unos sesenta años, moreno, estatura 1,72 metros, buena complexión, pelo canoso abundante, menos en el centro de la cabeza, ojos claros, nariz partida en su lóbulo medio y algo aplastada, con una cicatriz antigua sobre la sutura biparietal, pobremente vestido, con gorra de visera, cuya etiqueta dice "Manuel Alvarez, Coria del Río", chaqueta color café, con etiqueta de sastrería de Sevilla (Albocera), chaquetilla de dril azul, chaleco lanilla gris, pantalón y zapatos de pana clara, todo muy usado, que al parecer se dedicaba ambulante a componer vasijas de porcelana y hojadelata y era conocido por "El Chato", cuyo hombre falleció en el Hospital de esta población la mañana del 1.º del actual, y fué hallado sobre las veintifours horas de la noche anterior, junto al hectómetro 9 del kilómetro 199 de la línea férrea de Ciudad Real, privado de habla por consecuencia de las lesiones que le produjo al alcanzarle algún tren.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan participar cuantos antecedentes tengan o adquirieran acerca de la desaparición de algún individuo, cuyas circunstancias coincidan con las del de referencia, o puedan servir para su identificación y esclarecimiento del suceso en el sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Dado en Manzanares a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, P. H., Mariano de Leonardo.—El Juez, Federico Collado.

JO—5889

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 26 de Mayo último en el sitio Haza del Burro, término de Higuera de Calatrava, a Bibiano Ocaña Arjona, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 del año 1929.

Señas.

Un caballo negro, capón, dos dedos sobre la marca, de ocho años de edad.

Una mula castaña, con la marca, de diez años de edad.

Un mulo bociblanco, bragado, de siete años de edad y tres dedos sobre la marca.

Un mulo negro, de cinco años, con la marca.

Y otro mulo bragado, lucero, de tres años.

Todos sin hierro de ninguna clase.

Martos, 3 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—5890

MEDINA DE RIOSECO

Don Juan Sanz Egana, Secretario judicial de Medina de Rioseco.

Doy fe: Que por la Audiencia provincial de Valladolid, en 3 de Mayo último, en la causa procedente de este Juzgado, número 46 de 1924, por tenencia ilícita de armas de fuego, seguida entre Luis Alvarez Magón, cuyo último domicilio lo tuvo en Palacios de Campo, de esta provincia, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se declara extinguida la pena de un mes y un día de arresto mayor, y remitida dicha pena a que fué condenado por esta causa Luis Alvarez Aragón, a reserva y sin perjuicio de lo que procediese, si después se tuviese noticia de que hubiese cometido algún delito o se le hubiese impuesto otra pena antes de transcurrir el período de suspensión."

Y para que sirva de notificación al Luis Alvarez Aragón, cuyo actual paradero se ignora, mediante la inserción en la GACETA DE MADRID, exiéndole la presente en Medina de Rioseco a 3 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

JO—5891

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Lornés Pérez, (a) "Chiquet de Gata", de cuarenta años, casado, hijo de Francisco y de Vicenta, viajante, natural de Gata de Gorgos,

para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 de 1926 por el delito de hurto, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 4 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Anibal Vidaf.—El Juez, Humberto Melero Carrillo.

JO—5947

OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Silva Cortés, de treinta a cuarenta años de edad, soltero, jornalero, de estatura alta y domiciliado últimamente en ésta, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Olivenza, 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Sena.

JO—5892

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una potra sin domar, de tres años, alzada dos dedos sobre la marca, pelo castaño negro, sin hierro, herrada de las manos, cola cortada, propia de Doroteo Gómez García, desaparecida en la noche del 27 de Mayo pasado, de la casa de Flores, término de Fernán Caballero; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su

legítima procedencia; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 40 de 1929.

Dado en Piedrabuena a 4 de Junio de 1929.—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda. — Por su mandado, (legible). JO—5948

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponteferrada y su partido.

Por el presente, y término de cinco días, que empezaran a contarse desde la inserción del presente edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Mateo Valcárcel Gómez, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle de Felayo, número 31 (tienda), y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que bajo el número 18 de 1929, sobre infracción de la ley de Emigración, estafa y otros delitos me encuentro instruyendo contra Agapito de la Mata González; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Lobero.

JO—5877

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y recate de lo que al final reseño, mandado al vecino de Puente Palmera Francisco Moro Carrasco, la mañana del 26 de Mayo último, de igual término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo con el número 84 G. 1929.

Reseña de lo instruido.

Una mula de cuatro años, de 1,43 metros de alzada, castaña oscura, cabos oscuros, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de La Unión Ganadero, número 8, en espadilla cerecha.

Otra mula de cinco años, de 1,47 metros de alzada, parda, cruzada en pata y mano, y el hierro de La Unión Ganadera, número 8, en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 4 de Junio de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. — El Secretario judicial, Luis Medina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha dictada en sumario que se sigue en este Juzgado por irregularidades en la administración de los asilos de El Partido, se ha acordado citar por medio de la presente de comparecencia ante es-

te Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial a Benito Morán, que estuvo asilado en aquéllos, para recibirle declaración.

San Lorenzo del Escorial, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, César del Pazo.

JO—5894

SAN ROQUE

D. Honorio Alcaide y Díez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber quedan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del penado Sebastián Menacho Torres, así como las requisitorias que para tal efecto se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fechas 19 y 23 de Marzo de 1926, respectivamente, por haber sido capturado y extinguida la pena que le fue impuesta por la Junta administradora de la Aduana de Algeciras en expediente número 432 de 1925, sobre aprehensión de tabaco, por insolvencia de la multa que se le impuso.

Dado en San Roque a 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Honorio Alcaide.

JO—5895

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita a D. Eugenio Grée, que reside en París, calle Hondón, número 22, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como padre del perjudicado, menor de edad, Roberto Grée, en el sumario que se instruye por hurto al mismo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 1 de Junio de 1929.—El Secretario, Emilio Carrascosa.

JO—5896

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de metálico a Armand Thnanit, de esta vecindad, calle Pimienta, número 12, se ha mandado citar en forma a la madre del perjudicado Victoire Berénice Thnanit, domiciliada en Chartres (Francia), a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Escudos de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial y contestar el ofrecimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el per-

juicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, P. H. Rafael Campas.

JO—5897

SUECA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 23 de este año, sobre suicidio de José Juan Camarena, se cita por medio de la presente cédula al hijo de dicho interfecto llamado Francisco Juan Juan, residente en Cuba, en domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 4 de Junio de 1929.—El Secretario, P. H. Salvador Granell.

JO—5949

VALENCIA—MERCADO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 548 de 1928, por el delito de estafa, se cita por medio de la presente a D. Carlos Cahen, que se dedica a la venta ambulante de relojes, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el referido sumario, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 4 de Junio de 1929.—El Secretario, Salvador Martínez.

JO—5954

VILLALPANDO

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de Instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo para la reclusión definitiva del presunto demente Florencio Blanco Palmero, natural y vecino de Villanueva del Campo, casado, de cuarenta y siete años, en el que he acordado emplazar a los parientes de dicho alienado para que en término de un mes expongan lo que estimen conveniente sobre la reclusión pretendida.

Dado en Villalpando, 4 de Junio de 1929.—El Secretario, Joaquín Ramos. El Juez, Julio del Río.

JO—5955

VITIGUDINO

Don Joaquín María Polento Calvente, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y compare-

Se crea ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, a Sebastián Martín Abarca, Secretario que fué del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Yelcla de Yeltes, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca al objeto de llevar a cabo la detención acordada respecto del mismo y la práctica de las demás diligencias que se crean necesarias por razón de causa número 28 de 1929, por abandono de destino y otros hechos; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades y de sus Agentes, procedan a la busca y captura de dicho Sebastián Abarca, y si fuese habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Vitigudino a 3 de Junio de 1929.—
El Secretario, Juan de Dios González.
El Juez, Joaquín María Polonio.

JO—5859

JUZGADOS MUNICIPALES

AGONCILLO

D. Tomás Faces Valerio, Juez municipal de la villa de Agoncillo, partido y provincia de Logroño.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y para su provisión en propiedad, se anuncian las vacantes de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Araucel.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes dentro del plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia del referido partido de Logroño, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Agoncillo, 1 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Tomás Faces.

JO—5861

ALCONABA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre por medio del presente edicto, a fin de que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlas dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias, documentadas en forma, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Alconaba (Soria), 21 de Mayo de 1929.
El Juez municipal, Leoncio García.

JO—5860

ALFOZ DE LLOREDO

D. Eugenio Ceballos de la Torre, Juez municipal de Alfoz de Lloredo, (Santander).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de

este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el turno libre, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo venir reintegradas en forma y con la póliza de la Asociación mutuo-beneficencia de Funcionarios de la Administración de Justicia.

La presentación ha de hacerse dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en cualquiera de los periódicos *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y se hace constar que el número de habitantes de este término es de 2.856 de hecho y 3.178 de derecho.

Alfoz de Lloredo, 4 de Junio de 1929.
El Juez, Eugenio Ceballos.

JO—5957

ALGARINEJO

D. Aurelio Martín Lomas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de la primera categoría en la de las poblaciones de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretaría de la misma categoría o de la inmediata procedan a presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Loja dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Algarinejo, 3 de Junio de 1929.—El Juez, Aurelio Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Julián Tamayol.

JO—5901

ANIEVAS

D. José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso por turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a las mismas puedan hacerlo dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presentando sus instancias en este Juzgado municipal debidamente documentadas.

La población de este municipio es de 726 habitantes, y el cargo de Secretario está dotado con los derechos de Araucel.

Anievas, 2 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José M. González.

JO—5902

ANUJAR

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 68 del año 1929, por estafa, contra Nicolás Expósito Lechuga, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Andújar a 31 de Mayo de 1929; el señor

don Cristino Morón Prieto, Juez municipal de esta ciudad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia de D. Visitación Escrivano Ayuso, Revisor de Irenes, contra Nicolás Expósito Lechuga, cuya edad y demás circunstancias ya constan, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Expósito Lechuga a un rebeldía por no haber comparecido, a la pena de un mes de arresto menor, que cumplirá en la prisión, y multa de quince pesetas, a que abone a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante catorce pesetas cincuenta céntimos en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristino Morón.”

Andújar, 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Dionisio Alés.—Visto bueno, el Juez, Cristino Morón.

JO—5958

ARRAYA DE OCA

D. Cándido Temiño Marina, Juez municipal de Arroya de Oca.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 283 habitantes, según el último censo.

Dago en Arroya de Oca a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Cándido Temiño.—P. S. M., el Secretario accidental, José Román.

JO—5903

AZUTAN

Don Félix Cabello Bargaño, Juez municipal de esta villa de Azután.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente anuncio, y mandado del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncian dichas vacantes a concurso de libre elección, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arreglo a lo establecido en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca in-

serlo el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten en este Juzgado los aspirantes sus solicitudes documentadas.

Este término municipal, según el último censo de población, se compone de 589 habitantes de hecho y 625 de derecho, no teniendo más emolumentos esta Secretaría que los derechos de Arancel.

Azután a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Félix Cabello. JO—5956

BAÑUELOS DE BUREBA

Don Cosme García Borgia, Juez municipal de Bañuelos de Bureba.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Brihueca, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Bañuelos de Bureba a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Cosme García.—Por su mandado, el Secretario, Valentín Vádllo. JO—5904

BARCENA DE PIE DE CONCHA

D. José María Mazón Noveda, Juez municipal de Barcena de Pie de Concha.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, durante cuyo término los solicitantes habrán de dirigir sus solicitudes y documentos justificativos a este Juzgado municipal.

Igualmente se hace saber que la población aproximada de este Municipio es de 1.200 habitantes.

El agraciado percibirá los derechos que marcan los Aranceles siempre que ejerza sus funciones.

Dado en Barcena de Pie de Concha a 6 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José María Mazón.—El Secretario, José Guazo. JO—5959

BENIARRRES

Don Joaquín Albert Albert, Juez municipal de esta villa de Beniarres, partido judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse los mismos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian por medio del presente para que durante el plazo de treinta

días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los concursantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Cocentaina.

Se hace constar que según la última rectificación aprobada por la Jefatura provincial de Estadística, este Municipio consta de 1.959 habitantes de hecho y 1.990 de derecho; siendo el haber del Secretario y el del Suplente el que les corresponde con arreglo a Arancel.

Beniarres a 4 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Joaquín Albert. JO—5960

CARBONERA DE ARENTES

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria.

Las referidas plazas están dotadas solamente con los derechos de Arancel.

Carbonera de Arentes a 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Felipe Romero. JO—5908

CARRIAS

Don Mariano Carranza Díez, Juez municipal de Carrias.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 172 habitantes, según el último censo.

Dado en Carrias a 2 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Mariano Carranza.—P. S. M.: El Secretario accidental, Juan Martínez. JO—5862

CASTAÑO DE ROBLEDO

D. Amador Martín López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la misma por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solici-

tudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Arceña, advirtiéndose que esta población tiene 871 habitantes de hecho y 811 de derecho.

Castañero de Robledo, 1 de Junio de 1929.—El Secretario suplente Nemesio Navarro.—El Juez, Amador Martín. JO—5863

CEREZO DE RIO TIRON

D. Martín Cabrera Ortiz, Juez municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 1.709 habitantes, según el último censo.

Dado en Cerezo de Río Tirón a 2 de Junio de 1929.—El Juez, Martín Carrera.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Ramos. JO—5905

CERRATON DE JUARROS

D. Julio Marina Bonilla, Juez municipal de Cerratón de Juarros.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 319 habitantes, según el último censo.

Dado en Cerratón de Juarros a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Julio Marina.—P. S. M., el Secretario accidental, Agustín Marina. JO—5906

CLAVIJO

Con el fin de proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncian las vacantes de conformidad a lo que dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo de presentar las solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de instrucción

de este partido, dotauas con los derechos de Arancel.

Clavijo, 2 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José Blasco. JO—5909

CUEVAS

Don Juan Castaño Flores, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio de faltas dimanantes del sumario número 11 del corriente año, sobre juego prohibido, tramitadas en este Juzgado, contra Pedro Montoya Cañadas y tres más, ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Diego Fernández Giménez, Miguel Fernández Pérez, alias “Pinticas”; Pedro Montoya Cañadas y Ginés Alarcón Navarro, a la multa de cinco pesetas a cada uno de ellos, al pago de costas por partes iguales y al reintegro del papel de oficio invertido en estas diligencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Castaño.”

Y para que sirva de notificación a los condenados Ginés Alarcón Navarro y Pedro Montoya Cañadas, explico el presente, que firmo en Cuevas a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Juan Castaño.—Por su mandado, (ilegible). JO—5907

ETERNA

Don Cástor García Prior, Juez municipal de Eterna.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 270 habitantes, según el último censo.

Dado en Eterna a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Cástor García.—Por su mandado, el Secretario accidental, Leandro S. Martín. JO—5961

GALDACANO

Don Amadeo Gandásegui y Gorrochátegui, Juez municipal de esta anteiglesia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta anteiglesia de Galdacano, se anuncia su provisión al turno de traslación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango, dentro del

término de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, y debiendo los aspirantes acreditar, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, el número de habitantes de las poblaciones en que actualmente desempeñen sus cargos, y con los documentos correspondientes al tiempo de antigüedad en los mismos, así como su edad.

Galdacano, 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Amadeo Gandásegui.—El Secretario en propiedad, Francisco Azpiazu. JO—5865

HORNOS DE MONCALVILLO

Por orden superior se anuncian las vacantes, con los derechos arancelarios, de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes, documentadas y extendidas en el papel correspondiente o reintegradas con una póliza de 1,20 pesetas, en el plazo de treinta días, al señor Juez de primera instancia de Logroño o ante este Juzgado municipal.

Hornos de Moncalvillo, 1 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Pedro Hueto. JO—5866

HUERTA DE VALDECARABANOS

D. Calixto Fernández Tunero, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarla a concurso libre entre Secretarios, con arreglo a los preceptos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañadas de los documentos y certificaciones correspondientes, entre los que no deben faltar las certificaciones de nacimiento, aptitud, buena conducta moral y antecedentes penales, haciendo constar que sólo disfrutará los derechos de Arancel.

Huerta de Valdecarábanos, 1 de Junio de 1929.—El Juez municipal suplente, Calixto Fernández. JO—5910

IBRILLOS

D. Nicolás Barrio Díaz, Juez municipal de Ibrillos.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al

Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 319 habitantes, según el último censo.

Ibrillos, 1 de Junio de 1929.—El Juez, Nicolás Barrio.—P. S. M., el Secretario accidental, Clemente Duque. JO—5911

JIMENA DE LA FRONTERA

Don Luis Medina Tovar, Juez municipal de Jimena de la Frontera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay 9.342 vecinos de hecho y 9.475 de derecho; se celebran, aproximadamente, 12 juicios verbales, ocho actos de conciliación y 60 juicios de faltas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud en el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado.

Jimena, 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Luis Medina.—Por su mandado, los hombres buenos, (ilegibles). JO—5962

MATUTE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Matute (Logroño), 4 de Junio de 1929.—El Juez municipal, C. Augusto. JO—5964

MIRAFLORES

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Miraflores de la Sierra, con los derechos de arancel que correspondan, y a tenor de los requisitos que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su artículo 5.º.

Los solicitantes que la deseen pueden dirigir sus instancias a este Juzgado o al de instrucción de Colmenar Viejo, en el plazo de treinta días.

Miraflores de la Sierra a 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, Julián Sanz. — El Secretario habilitado, Mariano S. Díaz.
JO—5963

MOLINOS DE DUERO

Por orden superior, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Noviembre de 1920, se anuncian a concurso libre, por medio del presente y por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial*, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Molinos de Duero (Soria), 28 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Evaristo González. JO—5917

MOTA DE CUERVO

Por providencia de hoy en virtud de orden de la Superioridad, el señor Juez municipal de esta villa ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Domingo Cantos Martínez, por amenazas a Pedro y Lozano, criados de Cesáreo Sánchez Baide, vecino de Socuellamos (Ciudad Real), y hurto de una escopeta el día 14 de Mayo pasado en la casa del Toconillo, de este término municipal.

En su virtud, por la presente se cita a dicho Domingo Cantos Martínez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que viene acordado el día 28 del actual y su hora de las once, a cuyo acto podrá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Mota del Cuervo a 4 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).
JO—5916

MURO DE AGUAS

D. Avelino Ramos Rodríguez, Juez municipal de Muro de Aguas (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a dichos cargos pueden presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo a que pertenece este pueblo en el plazo señalado, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose constar que los haberes son los derechos de Arancel, y que este municipio consta de 580 habitantes.

Dado en Muro de Aguas a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Avelino Ramos.
JO—5962

OCON DE VILAFRANCA

D. Evaristo Solórzano Barón, Juez municipal de Ocón de Villafranca.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 120 habitantes, según el último censo.

Dado en Ocón de Villafranca a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Evaristo Solórzano.—P. S. M., el Secretario accidental, Gregorio Arnáiz.

JO—5919

ORTIGOSA DE CAMEROS

D. Canuto Nájera Hernández, Juez municipal de la villa de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación ambos cargos, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la ley del Poder judicial y presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Torrecilla de Cameros dentro del plazo de treinta días.

Dado en Ortigosa a 3 de Junio de 1929.—El Juez municipal Canuto Nájera.

JO—5965

OZA DE LOS RIOS

Don Manuel Sánchez Rillo, Juez municipal de Oza de los Ríos, partido de Betanzos, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y ante este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para optar al concurso es requisito indispensable presentar cédula

personal, certificado del acta de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio y demás documentos que acrediten su aptitud, derecho y preferencia.

Este municipio consta de 5.867 habitantes de hecho y 6.214 de derecho.

Oza de los Ríos, 24 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Sánchez.

JO—5918

PETROLA

Don Antonio Huéscar Belmonte, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y para su provisión en propiedad, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Chinchilla (Albacete).

También hago saber que este término municipal consta de 2.022 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Pétrola, 3 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Antonio Huéscar.

JO—5868

POLANCO

Don Luis Díaz Laguillo, Juez municipal suplente en funciones de este término de Polanco, provincia de Santander.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay 400 vecinos, y comprende su radio o extensión del término de 11 kilómetros.

Aproximadamente se celebran quince juicios verbales, seis de conciliación, veinte de faltas y cien inscripciones.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificados de nacimiento y de buena conducta, éste por el Alcalde del domicilio del interesado.

2.º Los documentos que estime oportunos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

A los efectos consiguientes se publica el presente edicto que firmo y sello.

Polanco a 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, José Guartias.—El Juez, Luis Díaz.

JO—5869

RABANOS

D. Lucas Abajo Olarecos, Juez municipal de Rabanos.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 478 habitantes, según el último censo.

Rábanos, 1 de Junio de 1929.—El Juez, Lucas Abajo.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—5966

SAN VICENTE DEL VALLE

D. Felipe Jorge Vitorés, Juez municipal de San Vicente del Valle.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 579 habitantes, según el último censo.

San Vicente del Valle, 1 de Junio de 1929.—El Juez, Felipe Jorge Vitorés.—P. S. M., el Secretario accidental, Valeriano Bartolomé.

JO—5870

SANTA CRUZ DE BEZANA

D. Antonio Herrera, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento y lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que deseen ocuparlas y reúnan las condiciones exigidas para su desempeño, lo solicitarán del señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado consta de 2.937 habitantes de derecho.

Bezana, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario interino, Arturo Bernal.—El Juez, Antonio Herrera.

JO—5920

SANTAELLA

D. Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Rambla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, siendo el censo del mismo de 4.035 habitantes.

Santaella, 4 de Junio de 1929.—El Juez, Antonio Palma.

JO—5967

TARDAJOS DE DUERO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse con arreglo a las disposiciones y Reglamento vigentes.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido de Soria dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Tardajos de Duero, 31 de Mayo 1929. El Juez municipal, Julián Hernández.

JO—5921

VALMALA

D. Juan Cámara Martínez, Juez municipal de Valmala.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 267 habitantes, según el último censo.

Valmala, 1 de Junio de 1929.—El Juez, Juan Cámara Martínez.—Por su mandato, el Secretario accidental, Mateo Peña Bartolomé.

JO—5970

VALLE DE SOBA

D. Manuel G. de la Torre, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal,

pal, y de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Rinales (Santander).

En caso de no presentarse ninguna solicitud ante dicho Juzgado de primera instancia dentro de los treinta días mencionados, se concede un plazo de quince días más para que en concurso libre puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal, con arreglo al artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial y el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que este distrito municipal consta de 4.315 habitantes de hecho y 4.588 de derecho.

Valle de Soba, 4 de Junio de 1929. El Juez, Manuel G. de la Torre.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Cortázar.

JO—5969

VENTOSA DE LA SIERRA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias al señor Juez de primera instancia de Soria, que es el partido a que pertenece este Juzgado.

Ventosa de la Sierra, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Daniel Alcalde.

JO—5873

VILALLOVENT

D. Juan Llata Viaina, Juez municipal del pueblo de Vilallobent, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, a las que habrán de acompañar los documentos siguientes:

Certificación de buena conducta moral y social, expedida por el Alcalde de su residencia.

Certificación del acta de su nombramiento.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este término se compone, según el último censo de población, de 248 habitantes de hecho y 241 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Villalvent, 25 de Mayo de 1929.—
El Juez, Juan Llata.

JO—5971

VILLAFRANCA MONTES DE OCA

D. Liborio Valladolid Zamora, Juez municipal de Villafranca Montes de Oca.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 840 habitantes según el último censo.

Dado en Villafranca Montes de Oca a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Liborio Valladolid.—Por su mandado, el Secretario accidental (ilegible).

JO—5923

VILLAGALIJO

Don Clemente Benito García, Juez municipal de Villagalijo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 909 habitantes, según el último censo.

Dado en Villagalijo a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Clemente Benito.—Por su mandado, el Secretario accidental, Valeriano Bartolomé.

JO—5871

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Jacinto Rodríguez Díez, Juez municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

Hago saber: Que habiéndose anunciado en la GACETA DE MADRID perteneciente al 13 de Febrero del año en curso, número 44, la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, conforme a legales y vigentes disposiciones, y no habiéndose presentado aspirante, he acordado anunciarla nuevamente por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta plaza se proveerá con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 23 de Mayo de 1922 y Real decreto de 31 de Marzo de 1924.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo indicado.

Villamayor de Campos a 31 de Ma-

yo de 1929.—El Juez municipal, Jacinto Rodríguez.—El Secretario, Felipe Quintanilla.

JO—5968

VILLAMBISTIA

Don Leoncio Aguirre Oca, Juez municipal de Villambistia.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 400 habitantes, según el último censo.

Dado en Villambistia a 2 de Junio de 1929.—P. S. M.: El Secretario accidental, Pablo Contreras.—El Juez, Leoncio Aguirre.

JO—5922

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia por medio del presente para su provisión en propiedad, por término de quince días, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, con arreglo a dicha disposición.

Villamediana de Iregua a 8 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Francisco San Román.

JO—5872